



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de agosto del 2004  
No. 41

## SECRETARIA DE ECOLOGIA

CONVOCATORIA MEX/DF/QRO/REDLA/2004-2005 DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER EL REGISTRO ANTE LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDA POR LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE QUERETARO EN MATERIA DE ANALISIS DE EMISIONES A LA ATMOSFERA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-1994; EN MATERIA DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS TECNICAS APLICABLES Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y EN MATERIA DE MEDICION DE EMISIONES DE RUIDO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1516-A1, 3096, 1463-A1, 3079, 2850, 2851, 1412-A1, 1069-B1, 2807, 2806, 2849, 1409-A1, 1070-B1, 1071-B1, 1072-B1, 1073-B1, 1400-A1, 1404-A1, 1382-A1, 3086, 1478-A1, 3008, 3090, 2970, 3087, 3088, 3091, 1513-A1, 1139-B1, 2984, 1472-A1, 2988, 1114-B1, 1115-B1, 3037, 1096-B1, 2989, 3055, 1506-A1, 1146-B1, 1462-A1, 3136, 1525-A1, 2977 y 1467-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3017, 1486-A1, 1124-B1, 1125-B1, 3009, 3003, 3010, 3099, 3069, 3073, 3084, 3065, 3093, 1502-A1, 1116-B1, 2987, 2966, 1471-A1, 2986, 1490-A1 y 3075.

## "2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE ECOLOGIA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
SECRETARIA DE ECOLOGIA  
DIRECCION GENERAL DE PREVENCIÓN Y  
CONTROL DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCION GENERAL DE REGULACION  
Y VIGILANCIA AMBIENTAL



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
QUERETARO  
SECRETARIA DE ECOLOGIA

CONVOCATORIA MEX/DF/QRO/REDLA/2004-2005 DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN OBTENER EL REGISTRO ANTE LA RED DE LABORATORIOS AMBIENTALES RECONOCIDA POR LOS GOBIERNOS DEL ESTADO DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL Y ESTADO DE QUERÉTARO EN MATERIA DE ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-085-SEMARNAT-1994; EN MATERIA DE ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES Y A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SEMARNAT-1996 Y EN MATERIA DE MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-081-SEMARNAT-1994.

Los Gobiernos del Estado de México, Distrito Federal y Estado de Querétaro celebraron, en el mes de agosto de 1997 un convenio de coordinación para establecer las bases conforme a las cuales dichas entidades inician acciones para unificar la Red de Laboratorios Ambientales; en este acto, las entidades se comprometieron a convocar de manera conjunta a los centros de educación superior e investigación, el sector privado conformado por empresas o personas físicas, con capacidad técnica para medir y analizar emisiones contaminantes provenientes de fuentes fijas, interesadas en registrarse ante la Red de Laboratorios Ambientales.

Por tal motivo, las Secretarías de Ecología del Gobierno del Estado de México, del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, y de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, respectivamente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 29, 30 fracciones 7, 8 y 9 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 15, 17, 19 fracción XVI y 32 Bis fracciones IV, XX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción I, 6 fracciones VIII, XIII, XV y XXVII, 7, 8 y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología del Estado de México; Artículos 1.1 fracción III, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5. fracciones I, V, X, XI y XII, 1.6, 1.7, 1.37, 4.1, 4.2, 4.3, 4.4, 4.50, 4.54 fracción II, 4.57 fracción II y VIII, 4.64, 4.78, 4.79, 4.82, 4.83 fracción I, 4.84, 4.86, 4.87 fracciones I, II, III, V y VI, 4.88 y 4.89 del Código Administrativo del Estado de México, 1, 3, 4, 5 fracción XII, 58, 59 y 64 del Reglamento del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 1°, 2°, 4°, 6° fracción II, 9° fracciones IV, XXIII, XXVII, XXVIII, XXXVII, XLVI, 15 y 200 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 55 fracciones III, IV, VI, VII y XXII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 7° inciso C fracción IV.2, 25 fracciones XIII, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro; 1, 2 fracciones VII y VIII, 6 fracción I, 7 fracciones VII inciso a) XXIII y XXX, 17, 18, del 27 al 30, del 128 al 130, 133, 138, 140 y 147 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Querétaro.

#### CONSIDERANDO

Que las fuentes fijas producen múltiples contaminantes, que alteran el bienestar del ser humano disminuyen la calidad de vida de los habitantes y desfavorece el equilibrio ecológico.

Que para el control de las emisiones contaminantes a la atmósfera provenientes de los equipos de combustión instalados en fuentes fijas, se estableció la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994; para controlar la contaminación de las aguas residuales que se vierten a los sistemas de drenaje y alcantarillado urbano o municipal se establecieron las normas técnicas mexicanas y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996 y que para el control de las emisiones contaminantes de ruido provenientes de fuentes fijas, se estableció la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994; por lo que para la aplicación correcta de dicho cuerpo normativo requiere de mediciones, análisis y resultados confiables.

Que para asegurar el cumplimiento del cuerpo normativo ambiental aplicable a fuentes fijas, es necesario contar con laboratorios ambientales dedicados a la medición y análisis de emisiones contaminantes, por lo que se requiere establecer mecanismos para integrar una Red de Laboratorios Ambientales.

Que para fortalecer esta red es necesario evaluar periódicamente la capacidad y aptitud técnica de los laboratorios ambientales que la integran, con el propósito de garantizar la confiabilidad de los estudios que por ley deben ser presentados, por los responsables de las fuentes fijas ante las dependencias competentes.

Por lo anterior las Secretarías de Ecología del Gobierno del Estado de México, del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, y de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro emiten la siguiente:

#### CONVOCATORIA MEX/DF/QRO/REDLA/2004-2005

Dirigida a los laboratorios analíticos ambientales de los centros de educación superior e investigación, así como el sector privado compuesto por empresas o personas físicas, interesados en registrarse para integrar la Red de Laboratorios Ambientales 2004-2005, reconocida por los Gobiernos del Estado de México, Distrito Federal y Estado de Querétaro, para prestar los servicios de medición de análisis de los gases de combustión provenientes de los equipos de calentamiento indirecto hasta 5250 MJ/hr, que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994; muestreo, medición y análisis de descargas de aguas residuales de acuerdo a las normas técnicas correspondientes y la Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996; análisis y medición de emisiones de ruido de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994; que aplicarán a las fuentes fijas del sector industrial, comercial y de servicios, asentadas dentro del territorio de los Gobiernos del Estado de México, Distrito Federal y Estado de Querétaro; para lo cual deberán cumplir con los términos establecidos en las siguientes:

#### BASES

**PRIMERA.-** Podrán participar los centros de educación superior e investigación, así como el sector privado conformado por empresas o personas físicas, que demuestren contar con recursos humanos, materiales necesarios, capacidad técnica y financiera para realizar muestreo, mediciones y análisis, ante las Dependencias Convocantes, en una o varias de las siguientes materias:

##### A) MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Obtención de los parámetros de Oxígeno, Monóxido de Carbono y Bióxido de Carbono, en equipos de calentamiento indirecto con capacidad térmica menor o igual a 5,250 MJ/h, mediante el método de medición de celdas electroquímicas o infrarrojo no dispersivo, con la utilización de un sólo equipo provisto de impresora, o los

parámetros de oxígeno por el método de paramagnético y el monóxido de carbono y bióxido de carbono mediante el método de infrarrojo no dispersivo, el parámetro de densidad de humo mediante el método de medición de huella o mancha de hollín y el parámetro de exceso de aire mediante el procedimiento de cálculo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994.

**B) MUESTREO Y ANÁLISIS DE LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES**

Realizar el muestreo de acuerdo a la norma NMX-AA-003-1980 y por lo menos contar con capacidad para determinar el 60% de los siguientes parámetros: Sólidos Sedimentables NMX-AA-004-SCFI-2000; Grasas y Aceites NMX-AA-005-SCFI-2000; Materia Flotante NMX-AA-006-SCFI-2000; Temperatura NMX-AA-007-SCFI-2000; pH NMX-AA-008-SCFI-2000; Demanda Bioquímica de Oxígeno NMX-AA-028-SCFI-2001; Sólidos Suspendidos Totales NMX-AA-034-SCFI-2001; Cromo Hexavalente NMX-AA-044-SCFI-2001; Arsénico NMX-AA-051-SCFI-2001; Mercurio NMX-AA-051-SCFI-2001; Cobre NMX-AA-051-SCFI-2001; Níquel NMX-AA-051-SCFI-2001; Plomo NMX-AA-051-SCFI-2001; Zinc NMX-AA-051-SCFI-2001 y NMX-AA-078-1982; Cadmio NMX-AA-051-SCFI-2001; Cianuro NMX-AA-058-SCFI-2001, aplicando los métodos establecidos en las normas referidas.

**C) MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO**

Determinación del nivel sonoro de fuente fija, mediante el método de medición establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, utilizando sonómetro Clase I ó Clase II, así como equipos, materiales y accesorios establecidos en la norma de referencia.

**SEGUNDA.-** Los participantes deberán contar con acreditación vigente en los métodos descritos en la base anterior, expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía del Gobierno Federal. En el supuesto de contar con la Acreditación vencida, deberá presentar en su caso la Extensión correspondiente; así como la Carta de Estado vigente que muestre la etapa en la que se encuentra el proceso que motiva la extensión.

**TERCERA.-** No podrán participar aquellos laboratorios ambientales que obtuvieron su registro mediante la convocatoria DF/MEX/QRO/REDLA/2003-2004, que se les haya revocado dicho registro.

**CUARTA.-** Los interesados deberán recoger la Solicitud de Inscripción para participar en la presente convocatoria, en el periodo comprendido por los días 30 y 31 de agosto de 2004 y, 1, 2 y 3 de septiembre de 2004, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en la Ventanilla Única de Gestión de Trámites Empresariales de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, sito en Vía Gustavo Baz Prada #2160 planta baja, colonia Viveros del Río, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, C.P. 54060.

**QUINTA.-** Se deberá llenar debidamente la Solicitud de Inscripción, para posteriormente ingresarse por triplicado (en original y dos copias simples), en carpeta de tres argollas, con todas y cada una de las fojas foliadas (de atrás hacia adelante); el periodo de ingreso será del 9, 10, 13, 14 y 15 de septiembre de 2004, en el lugar y horario mencionado en la base cuarta, conforme a la letra inicial del Registro Federal de Contribuyentes de la denominación o razón social de la empresa ó de los centros de educación superior e investigación, así como de las personas físicas, de acuerdo al siguiente calendario:

LETRA INICIAL	FECHA
A, B, C, D	9 de Septiembre de 2004
E, F, G, H, I	10 de Septiembre de 2004
J, K, L, M, N, O	13 de Septiembre de 2004
P, Q, R, S, T,	14 de Septiembre de 2004
U, V, W, X, Y, Z	15 de Septiembre de 2004

El ingreso de la solicitud de inscripción a la presente convocatoria no implica obligación alguna para autorizar el registro respectivo. Por ningún motivo las Dependencias Convocantes recibirán solicitudes de inscripción fuera del periodo, lugar y horario especificados.

**SEXTA.-** Cada una de las carpetas deberá contener la siguiente documentación:

**FORMATO DE SOLICITUD PARA PARTICIPANTES**

El interesado deberá llenar debidamente el formato, indicando claramente las materias en las que solicita participar, considerando la base primera de la presente convocatoria; así también deberá:

- Indicar la razón social, de acuerdo al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y,
- Ser firmado por el Propietario ó Representante Legal del participante.

**Anexo REDLA-01**

Copia simple legible del acta constitutiva (presentar original para cotejo), y de modificaciones ó actualizaciones en su caso, según su naturaleza jurídica, anexando a la misma carta compromiso donde el Propietario ó Representante Legal del participante

manifieste que, no existen cambios en dicha acta. Cuando se trate de personas físicas, ingresar el acta de nacimiento (presentar original para cotejo). Para el caso del sector educativo ó investigación, ingresar carta compromiso de la institución correspondiente.

- Anexo REDLA-02** Copia simple legible del Poder Notarial del Representante Legal del participante o en su caso, carta de representación de la institución correspondiente.
- Anexo REDLA-03** Copia simple legible de la Cédula de Identificación Fiscal, en la que se exhibe el Registro Federal de Contribuyentes.
- Anexo REDLA-04**
- a) Copia simple legible de la Acreditación vigente expedida por alguna Entidad de Acreditación autorizada por la Secretaría de Economía (presentar original para cotejo), que especifique los métodos normalizados acreditados, mismos que deberán corresponder a las materias que se solicitan en su inscripción.
  - b) En el supuesto que dicha Acreditación no se encontrara vigente se deberá ingresar también la extensión de la misma, con su respectiva Carta de Estado vigente.
- Nota:** En caso de que alguno de los documentos referidos en los incisos a) ó b), de acuerdo al caso que se trate no sean entregados conforme a lo indicado, se considerarán como no cumplida la Base Segunda de la presente Convocatoria.
- Anexo REDLA-05**
- a) Carta Compromiso de informar de los cambios en la plantilla del personal respecto a altas y bajas de signatarios, utilizando el Formato REDLA-05(A), por cada materia en la que solicita participar.
  - b) Carta compromiso de entregar semestralmente copia del certificado de calibración del(los) equipo(s) registrado(s), donde conste que la calibración del equipo se realizará en el mes de mayo de 2005 en el Centro Nacional de Metrología o alguno de los laboratorios secundarios acreditados. Utilizando el Formato REDLA-05(B).

**SÉPTIMA.**- De acuerdo a las materias en las que solicita su participación, deberá ingresar en cada una de las carpetas, la siguiente documentación:

**A) MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

- Anexo REDLA-06**
- Formato REDLA-06(A).** Manifestación de equipo(s) propiedad del participante, requerido(s) para la determinación de los parámetros de la tabla 5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994, aplicables a equipos de calentamiento indirecto con capacidad menor o igual a 5,250 MJ/h y documentación que acredite fehacientemente su propiedad, así como copia simple legible de la última calibración (menor a seis meses).
- Formato REDLA-06(B).** Registro del personal signatario responsable de realizar las pruebas de aptitud técnica y responsable de emitir los resultados en las determinaciones analíticas, incluyendo Curriculum Vitae desglosado (tres páginas máximo) y documentos que comprueben su experiencia en la materia, así como el registro del equipo que utilizará en la prueba de aptitud.

**B) MUESTREO Y ANÁLISIS EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES**

- Anexo REDLA-07**
- Formato REDLA-07(A).** Manifestación de la relación de parámetros en los que participará de acuerdo a las Normas Mexicanas y Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
- Formato REDLA-07(B).** Manifestación de equipos y sus calibraciones propiedad del participante, requeridos para la determinación de los parámetros de acuerdo a las Normas Técnicas y Norma Oficial Mexicana NOM-002-SEMARNAT-1996.
- Formato REDLA-07(C).** Registro del personal signatario responsable de llevar a cabo el muestreo, así como de realizar las pruebas de aptitud técnica y responsable de emitir los resultados en las determinaciones Analíticas, incluyendo Curriculum vitae (tres páginas máximo) y documentos que comprueben su experiencia en la materia.

**C) MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO****Anexo REDLA-08**

**Formato REDLA-08(A).** Manifestación de equipo (s) propiedad del participante, requeridos para la determinación de medición de emisiones de ruido con sonómetro clase I ó clase II, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 y documentación que acredite fehacientemente su propiedad, así como copia simple legible de la última calibración (menor a seis meses).

**Formato REDLA-08(B).** Registro del personal signatario responsable de realizar las pruebas de aptitud técnica y responsable de emitir los resultados en las determinaciones Analíticas, incluyendo Curriculum vitae (tres páginas máximo) y documentos que comprueben su experiencia en la materia.

**OCTAVA.-** En caso de no cumplir en tiempo y forma con cualquiera de los requisitos establecidos y/o no llenar adecuadamente los formatos establecidos en las bases Sexta y Séptima, de acuerdo a la(s) materia(s) en las que solicita su inscripción, la solicitud de obtención de registro se tendrá por no presentada. Transcurridos los plazos señalados en la Base Quinta, no se permitirá el ingreso extemporáneo de ningún documento. Una vez evaluada la documentación, los Convocantes publicarán por estrados el día 28 de septiembre de 2004, en sus respectivas instalaciones, la lista de los participantes que cumplieron fehacientemente los requisitos solicitados en las bases, los participantes que formen parte de dicho listado podrán continuar con el proceso de evaluación y solicitar el (los) protocolo(s) del 28 al 30 de septiembre de 2004 en el lugar y hora fijados en la base cuarta de la presente convocatoria. Con el fin de iniciar la prueba de aptitud técnica en las materias solicitadas.

**Nota:** La resolución que determinen las Dependencias Convocantes en esta primera etapa de la solicitud al registro, será inapelable. Para aquellos participantes que realicen peticiones ó solicitudes escritas de oportunidades, promociones que hagan referencia al proceso de la presente convocatoria, se tendrán por no interpuestas.

**NOVENA.-** Las Dependencias Convocantes se reservan el derecho de solicitar a los participantes información adicional y realizar visitas técnicas al laboratorio o empresa si lo consideraran necesario.

**DÉCIMA.-** Para evaluar la aptitud técnica de los participantes, las Dependencias Convocantes contarán con el apoyo del Centro Nacional de Metrología (CENAM) sito en el Km 4.5 carretera a los Cués, municipio el Marqués en Querétaro, C.P. 76241; organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que lleva a cabo funciones de alto nivel técnico en materia de metrología, de acuerdo a lo establecido por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las pruebas analíticas de aptitud técnica se desarrollarán conforme a lo siguiente:

**A) MEDICIÓN Y ANÁLISIS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA**

- A.1) Realizar la prueba de aptitud técnica correspondiente, dentro del período del 06 al 21 de octubre de 2004, con el objeto de evaluar la aptitud técnica, precisión, exactitud y la calidad de las mediciones; presentándose a realizar dichas pruebas, conforme a la programación (lugar, fecha y hora) y al protocolo de pruebas que señale el CENAM. En dicho protocolo se especifica el procedimiento, límites de aceptación, criterios de evaluación y aceptación. A la prueba de aptitud técnica, deberán presentarse únicamente los analistas signatarios y el equipo que fue indicado en la solicitud de inscripción.
- A.2) El solicitante deberá cubrir ante el CENAM, la cantidad de \$6,400.00 pesos (seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, derivado de los costos de la realización de la prueba de aptitud técnica, pago que da derecho a participar en esta prueba. En el caso de que el participante solicite la prueba de aptitud para más de un equipo, deberá cubrir la cantidad indicada para cada uno de ellos.
- A.3) Durante la prueba de aptitud técnica cada participante deberá:  
Realizar las mediciones necesarias para la obtención de los parámetros de monóxido de carbono y oxígeno, conforme al protocolo establecido y las mezclas de monóxido de carbono y oxígeno en nitrógeno

proporcionadas por el CENAM y cuyas concentraciones son certificadas por el mismo; dichas mezclas representan los estados de combustión que serán los valores de referencia. Calcular para cada estado de combustión, el exceso de aire conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994. Contestar un cuestionario por cada analista participante, sobre aspectos técnicos, conocimientos e interpretación de la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994.

- A.4) Los participantes deberán apegarse a lo establecido en el protocolo correspondiente y de no presentarse y realizar las pruebas citadas conforme al mismo, se dará por cancelada la solicitud de obtención del registro.
- A.5) El criterio de aceptación para los resultados de monóxido de carbono y oxígeno consiste de un intervalo de concentración delimitado por más menos el número de veces de la incertidumbre correspondiente ( $U$ ) a cada estado de combustión; a dicho intervalo se le denomina límite de aceptación (LA), cuyos valores se definen mediante la relación  $Y = y \pm U = y \pm k uc(y)$ , donde;  $U$  es la incertidumbre expandida, la cual se obtiene al multiplicar la incertidumbre estándar combinada  $uc(y)$  por un factor de cobertura  $k = 3$ . La incertidumbre estándar combinada  $uc(y)$  es determinada por el CENAM.
- A.6) Las mediciones de monóxido de carbono y oxígeno se dictaminarán como aprobatorias, únicamente si sus curvas de regresión se encuentran dentro de los límites de aceptación, o sea que las concentraciones esperadas usando la curva de calibración de promedio calculado del equipo participante en los estados de combustión extremos.
- A.7) La medición del exceso de aire se dictaminará como aprobatoria, únicamente si es calculada de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-085-SEMARNAT-1994; y tres de los cuatro estados de combustión reportados por el participante, se encuentren dentro de los límites de aceptación en los excesos de aire de referencia correspondientes.
- A.8) El resultado del cuestionario se considerará como aprobatorio si alcanza como mínimo el 80% de respuestas correctas.
- A.9) La Prueba de aptitud técnica Analítica en esta materia, se dictaminará como aprobatoria siempre y cuando se cumplan los incisos A.6, A.7 y A.8.

#### B) MUESTREO Y ANÁLISIS EN LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES

- B.1) Para realizar ésta prueba de aptitud técnica, se deberá seguir la siguiente programación:

	FECHA	HORA
Pago de prueba y entrega de muestras en el edificio "T", en las instalaciones del CENAM.	22 de Octubre	De 9:30 a 16:30 h
Entrega de formato de identificación a Participantes, en el domicilio indicado en la Base Cuarta de la presente convocatoria.	29 de Octubre	De 9:00 a 14:00 h
Entrega de Resultados de los análisis realizados por los participantes, en el edificio "T", en las instalaciones del CENAM.	05 de Noviembre	De 9:30 a 16:30 h

- B.2) El solicitante deberá cubrir ante el CENAM, la cantidad de \$6,100.00 pesos (seis mil cien pesos 00/100 M.N.) más IVA, derivado de los costos de la realización de la prueba de aptitud técnica, pago que da derecho a participar en esta prueba.
- B.3) Realizar las mediciones conforme al protocolo establecido por el CENAM, para cada uno de los grupos y 7 lotes de muestras (Cd, As, Hg, CN, Cr VI, SST y pH) incluidos en la prueba de aptitud, con valores certificados por el CENAM, mismos que serán los valores de referencia para la etapa de calificación, de acuerdo a la siguiente tabla:

Grupo	Parámetros a evaluar	Parámetros que cubre
1	Cd	Cd, Cu, Ni, Pb
2	As	As
3	Hg	Hg
4	Cr VI	Cr VI
5	CN	Zn, DBO, Grasas y Aceites, Materia Flotante
6	SST	Sólidos Sedimentables, Sólidos Disueltos Totales, Sólidos Totales
7	PH	Conductividad, Temperatura, Muestreo y Aforo

- B.4) Los participantes deberán apegarse a lo establecido en el protocolo correspondiente y de no realizar las pruebas citadas conforme al mismo se dará por cancelada la solicitud de obtención del registro.
- B.5) El criterio de aceptación para los resultados de las mediciones, se obtiene al comparar el Error Cuadrático Medio Relativo de cada uno de los parámetros presentados, con el que previamente se fijó como aceptable. Los valores del Error Cuadrático Medio Relativo crítico (ECMRc) fijados como aceptables son:

Parámetro	ECMRc
Arsénico	5
Cadmio	3
Mercurio	5
Cromo Hexavalente	2
Cianuro	5
SST	2
pH	6

- B.6) La Prueba de aptitud técnica Analítica en esta materia, se dictaminará como aprobatoria siempre y cuando se determinen como aprobados 4 de los 7 grupos a evaluar.

#### C) MEDICIÓN DE EMISIONES DE RUIDO

- C.1) Realizar la prueba de aptitud correspondiente dentro del periodo del 11 al 22 de octubre de 2004, presentándose a realizar dichas pruebas, conforme a la programación (lugar, fecha y hora) y al protocolo de pruebas que señale el CENAM.
- C.2) A la prueba de aptitud referida en el punto anterior, deberá presentarse únicamente el analista signatario con el equipo, material y accesorios que fueron indicados en la solicitud de inscripción; para fines de apoyo está permitido presentarse con un único acompañante.
- C.3) El solicitante deberá cubrir ante el CENAM, los costos derivados de la realización de la prueba de aptitud, pago que da derecho a participar en dicha prueba y que se detallan en el siguiente cuadro:

Combinación	Costo
Por cada combinación (técnico-equipo). Cada combinación adicional (más de un técnico con el mismo equipo o viceversa deberá cubrir individualmente el costo indicado)	\$ 5,200.00 pesos + IVA (cinco mil doscientos pesos 00/100 m./n.)

- C.4) El uso de cualquier accesorio o material para las pruebas, será responsabilidad del participante y deberá apegarse a la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
- C.5) Realizar mediciones "in situ", en la fuente fija de referencia indicada por el CENAM para cuantificar la emisión de ruido emitida por esta, siguiendo los procedimientos descritos en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, conforme al protocolo de pruebas que señale el CENAM.
- C.6) Realizar el procesamiento de datos, determinando las correcciones por ruido de fondo, por aislamiento y por presencia de extremos, en caso de que apliquen.

- C.7) Elaborar y entregar al CENAM, el informe de medición de emisión de ruido, que cumpla con los lineamientos señalados en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 y conforme al protocolo de pruebas que señale el CENAM.
- C.8) Cada analista, deberá contestar un cuestionario sobre aspectos técnicos básicos de acústica, manejo de instrumentos de medición acústica, mediciones de campo, conocimientos, interpretación y aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.
- C.9) Si alguna de las condiciones del apartado 5.3 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, o las condiciones referentes al procedimiento para obtener el nivel sonoro de la fuente fija no llegara a satisfacerse, el participante deberá documentar satisfactoriamente cualquier desviación en la aplicación del procedimiento establecido.
- C.10) Los participantes deberán apegarse a lo establecido en el protocolo correspondiente; de no presentarse a realizar las pruebas citadas conforme a lo establecido, se dará por cancelada la solicitud de obtención del registro.
- C.11) Cada una de las etapas principales tendrá una ponderación asignada y la suma de las mismas será de 100. Las ponderaciones son las siguientes:

Evaluación Teórica: 40%  
Evaluación Práctica: 60%

Consistente en examen escrito.

Distribuido en:

- Medición de la Fuente Real: 30%
- Emisión del informe correspondiente: 10%
- Medición en laboratorio de fuente controlada: 20%

Esta división será un indicativo y, a la vez, una ayuda para que el CENAM emita recomendaciones a los participantes sobre aquellas áreas de su labor que deberán ser reforzadas. La puntuación final del participante será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las etapas, de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntuación Total} = \left( \frac{\text{No. de aciertos en examen escrito}}{\text{Total de reactivos en el examen}} \right) \times 40 + \left( \frac{\text{No. de aciertos en la aplicación de la NOM}}{\text{Total de aspectos tomados en cuenta}} \right) \times 40 + \left( \frac{\text{No. de valores aceptados como válidos por el CENAM} + \text{No. de puntos contenidos en el informe del participante}}{\text{No. de valores informados por el participante} + \text{No. de puntos contenidos en el informe según protocolo}} \right) \times 20$$

- C.12) La prueba de aptitud técnica Analítica en esta materia, se dictaminará como aprobatoria siempre y cuando la puntuación sea igual o mayor a 80 puntos.

**DÉCIMA SEGUNDA.**- Las Dependencias Convocantes expedirán el registro de la Red de Laboratorios Ambientales, a los participantes que reúnan los requisitos establecidos en las presentes Bases y que hayan acreditado fehacientemente su aptitud técnica y calidad de resultados en las pruebas analíticas, en la materia(s) solicitada(s), realizadas y evaluadas por el CENAM. Cabe mencionar que el Registro tendrá una vigencia anual y será intrasferible.

**DÉCIMA TERCERA.**- Las Dependencias Convocantes publicarán en sus gacetas oficiales, después del 25 de noviembre de 2004, la lista de los participantes que obtuvieron el registro a la Red de Laboratorios Ambientales 2004-2005.

**DÉCIMA CUARTA.**- La resolución que determinen las Dependencias Convocantes, en relación a la autorización o rechazo de la solicitud del registro será inapelable. Para aquellos participantes que realicen peticiones ó solicitudes escritas de oportunidades, promociones que hagan referencia al proceso de la presente convocatoria, se tendrán por no interpuestas.

**DÉCIMA QUINTA.**- Las Dependencias Convocantes entregarán, los Registros a la Red de Laboratorios Ambientales, a los participantes que acreditaron fehacientemente su capacidad técnica de acuerdo a las Bases de esta convocatoria para todas las materias, en el horario, lugar y hora fijados en la Base Cuarta, los días del 29 y 30 de noviembre de 2004.



**DÉCIMA SEXTA.-** Los participantes que hayan obtenido el Registro a la Red de Laboratorios Ambientales, serán revocados de acuerdo a las siguientes causas:

- a) Incumplir con las disposiciones que las Dependencias Convocantes en conjunto o de forma individual establezcan, para la presentación de los resultados de muestreos, análisis y medición que realicen y presenten ante los mismos.
- b) Aplicar inadecuadamente las Normas Oficiales Mexicanas en: prácticas de muestreo, parámetros de campo y procedimientos establecidos en la NOM-002-SEMARNAT-1998; medición de ruido y la determinación del nivel sonoro de fuente fija mediante el método de medición establecido en la NOM-081-SEMARNAT-1994; medición de análisis de los gases de combustión provenientes de los equipos de calentamiento indirecto hasta 5250 MJ/hr, conforme a la NOM-085-SEMARNAT-1994.
- c) Presentar documentación con dolo u omisión que contravenga el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de las bases de la presente convocatoria a alguna de las Dependencias Convocantes.
- d) Que el personal signatario que participó en las pruebas de aptitud técnica analítica sea dado de baja de la plantilla de personal y no se informe al respecto; así como, al momento de informar se haya quedado sin ninguno de los registrados.
- e) Utilizar en los muestreos, análisis y mediciones, equipo y personal no evaluado en las pruebas analíticas aplicadas por el CENAM o que el equipo utilizado sea dado de baja de su inventario y no se informe al respecto; así como, al momento de informar se haya quedado sin ninguno de los registrados.
- f) No informar ante cada una de las Dependencias Convocantes el cambio y/o modificación en la plantilla de personal autorizado para emitir resultados de estudios analíticos y efectuar muestreo y aforo, en los 10 días naturales posteriores al cambio.
- g) Que la acreditación o la extensión del mismo sea suspendido, cancelado revocado o finalizado.
- h) El incumplimiento a la Base Décimo Octava de la presenta convocatoria.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** La vigencia del registro será hasta el 26 de Noviembre de 2005.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Los laboratorios registrados en materia de Emisiones a la Atmósfera, deberán ingresar por triplicado la copia del certificado de calibración del o los equipos registrados, donde conste que la calibración del equipo se realizó en el mes de Mayo de 2005, en el Centro Nacional de Metrología o alguno de los laboratorios secundarios acreditados, la fecha de recepción de la documentación solicitada será del 6 al 10 de junio de 2005, misma que deberá presentarse en la Dirección General de Control Ambiental de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Querétaro, en el horario de 09:00 a 14:00 horas, sito en Boulevard Bernardo Quintana No. 204, Colonia Carretas, C.P. 76050, Estado de Querétaro.

**DÉCIMA NOVENA.-** Lo no previsto en las presentes Bases, será resuelto por las Dependencias Convocantes.

Estado de México, a los 18 días del mes de agosto del año 2004.

**ATENTAMENTE**

Por el Gobierno del  
Estado de México

Por el Gobierno del  
Distrito Federal

Por el Gobierno del  
Estado del Querétaro

**LIC. HUMBERTO ORTÍZ  
WETZEL**  
Director General de Prevención y  
Control de la Contaminación  
Atmosférica  
(Rúbrica).

**ING. GUILLERMO CALDERÓN  
AGUILERA**  
Director General de  
Regulación y Vigilancia  
Ambiental  
(Rúbrica).

**L.A. RENATO LÓPEZ OTAMENDI**  
Secretario de Desarrollo  
Sustentable  
(Rúbrica).

**AVISOS JUDICIALES****JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 729/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JORGE ANGELES NOLASCO en contra de ERNESTO ROJAS FUENTES, el C. Juez Civil de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil cuatro, ordenó en pública almoneda y al mejor postor el remate del bien embargado, consistente en: a).- Un televisor marca Dewoo, de veinte pulgadas, a color, modelo No. DTQ-20V4SS, número de serie MT38BR1497, chasis número CN-001M, mueble en color gris, antena de conejo, a control remoto, valuados por el perito tercero en discordia en \$ 1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día cuatro de octubre del año dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura legal, la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos.-Doy fe.

Nicolás Romero, agosto 09 del año 2004.-Testigos de Asistencia, C. Juan A. Vega Mercado, C. Mara V. Acéves Acéves.-Rúbricas.

1516-A1.-24, 25 y 26 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
NICOLAS ROMERO, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 767/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BRIONES PERALTA RODOLFO H., en contra de ERIKA RIBERON GONZALEZ Y MARIA E. LUNA SANTANDER, el C. Juez de Cuantía Menor de Nicolás Romero, mediante auto de fecha nueve de agosto del dos mil cuatro, ordenó en pública almoneda y al mejor postor, el remate del bien embargado, consistente en: A).- Un televisor marca Zenit de veinte pulgadas, a color, modelo LGC20A02GM, número de serie 121-34200693, mueble en color gris, sin control remoto, valuado por el perito tercero en discordia en \$ 1,790.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados del juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este juzgado a las trece horas del día once de octubre del año dos mil cuatro, sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fueron valuados los bienes descritos.-Doy fe.

Nicolás Romero, agosto 13 del año 2004.-Testigos de Asistencia, C. Juan A. Vega Mercado, C. Mara V. Acéves Acéves.-Rúbricas.

1516-A1.-24, 25 y 26 agosto.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 286/04, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por CESAR BORUNDA PARTIDA. Respecto del inmueble ubicado en las calles Prolongación Heriberto Enriquez, poblado de la Magdalena Ocotitlán de Metepec, México, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros y colinda con Prolongación Heriberto Enriquez; al sur: 25.00 metros y colinda con Maria del Carmen Delgado Venegas; al oriente: 40.00 metros y colinda con Maria del Carmen Delgado Venegas; al poniente: 40.00 metros y colinda con Lamberto Quezada.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño Garcia.-Rúbrica.

3096.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE: 542/2001.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Especial Hipotecario seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN SOTELO VALDERRAMA, la C. Juez Décimo de lo Civil señaló las diez horas del día siete de septiembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en pública subasta y en primera almoneda del inmueble ubicado en el condominio ubicado en el lote 25 de la manzana dos, departamento cuatro, Colonia Llano de los Báez, Municipio de Ecatepec, Estado de México, sirva de base para el remate la cantidad de \$197,316.52 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 52/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo. Para su publicación en el periódico "La Crónica", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal.- México, D.F., a 1 de agosto de 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", del Juzgado Décimo Civil del Distrito Federal. Lic. Paulina Jaramillo Orea.-Rúbrica.

1463-A1.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 518/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido ante este juzgado por GUILLERMINA PEREZ MENDOZA, respecto del bien inmueble de los llamados de común repartimiento, ubicado en domicilio bien conocido en el poblado de San Miguel de los Jagüeyes, perteneciente al municipio de Huehuetoca, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 163.40 m linda con propiedad de Francisca Pérez; al sur: 150.80 m linda con propiedad de Víctor Roque y Gonzalo Pérez; al oriente: 11.25 m linda con propiedad de Francisca Pérez; y al poniente: 77.40 m linda con propiedad de Víctor Pérez, con una superficie total aproximada de 6,962.18 metros cuadrados, actualmente los colindantes son los siguientes: al norte: con Martín y Filiberto Pérez Flores; al sur: con Roque Pérez Mendoza y Alicia Cano Ortiz; al oriente: con Conrado Pérez Flores; y al poniente: con Maria del Carmen Flores Corona.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico El Sol de Toluca, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este tribunal a deducir sus derechos en términos de ley, dado en el local de este juzgado el dieciocho de junio del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

3079.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

ELIEZER MILLAN PEREZ.

ESTEBAN CARRILLO VARGAS, en el expediente número 334/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 26, de la manzana 47, de la Colonia Impulsora Popular Avícola, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 25; al sur: 17.00 m con lote 27; al oriente: 8.00 m con calle Hacienda de Solís; al poniente: 8.00 m con lote 3, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2850.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

TORIBIO REYES LOPEZ.

PEDRO JIMENEZ ORTIZ, en el expediente número 876/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 55, de la manzana 9, de la Colonia Porfirio Díaz de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m con lote 54; al sur: 16.82 m con lote 56; al oriente: 9.00 m con calle; al poniente: 9.00 m con lote 23, con una superficie total de 151.40 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

2851.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

DEMANDADO: JESUS SALGADO HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que DIANA JOSEFINA DIAZ CAPORAL, promueve en este juzgado bajo el expediente número 212/04, en su contra: A) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre la menor INGRID BETSUA SALGADO DIAZ, el ciudadano juez por auto de fecha 17 (diecisiete) de marzo del año 2004 (dos mil cuatro), dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 26 (veintiséis) de mayo del año 2004 (dos mil cuatro), ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones conforme a las reglas de los artículos 1.165 y 1.170 del Código Procesal en cita, fijándose en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando en el juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 02 (dos) del mes de julio del año 2004 (dos mil cuatro).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1412-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 437/2004.

DEMANDADO: FRACCIONADORA LOS VOLCANES, S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

DAMARIS NICOLAS MALDONADO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 11, manzana 6, de la Colonia Los Volcanes, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 12, al sur: 11.15 m con calle Iztlacchuatl, al oriente: 11.55 m con lote 10, al poniente: 3.80 m con calle José del Pilar, y al suroeste: en 10.00 m con calle Iztlacchuatl y José del Pilar, con una superficie total de: 173.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

1069-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**C. ARTURO GUILLERMO VERA ZEA.**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 165/02-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ARTURO GUILLERMO VERA ZEA, a quien se le hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil, y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$26'407,000.00 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima tercera del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2807.-4, 16 y 26 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**C.C. SOFIA SANCHEZ ARANDA Y VICTOR HERNANDEZ ZARATE.**

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 174/02-1, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, el C. Juez del Conocimiento ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados SOFIA SANCHEZ ARANDA Y VICTOR HERNANDEZ ZARATE a quien se les hace saber que BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO a través de su apoderado legal, le demanda en la vía ordinaria mercantil, y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$2'026,000.00 (DOS MILLONES VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en pesos actuales, por concepto de capital ejercido por el demandado a la firma del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca, otorgado por mi representada a los acreditados hoy demandados importe que fue garantizado mediante la constitución de la garantía hipotecaria como se acredita con la cláusula segunda del instrumento notarial base de la acción. B).- El pago de las cantidades, que por concepto de capital haya dispuesto el demandado en ejercicio del crédito simple otorgado a la demandada en términos de la cláusula cuarta del contrato base de la acción, según instrucciones que dio el propio deudor a la actora más aquellas cantidades que se sigan generando por este concepto, cantidades que se cuantificarán en ejecución de sentencia. C).- El pago de los intereses ordinarios vencidos y no pagados computados a partir de la fecha en que se dejó de dar cumplimiento al contrato de apertura de crédito simple e hipoteca y hasta esta fecha, más los que se sigan generando venciendo hasta el cumplimiento total de dicho crédito, de conformidad con lo convenido en la cláusula sexta del contrato de marras cantidad que sea cuantificada en ejecución de sentencia. D).- El pago de las primas de seguro pagadas por mi representada, más los intereses respectivos en términos de lo convenido en la cláusula décima sexta del contrato de marras, más las que sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. E).- El pago de los pagos mensuales vencidos y no pagados, en términos de lo convenido en la cláusula octava del contrato de marras, más los que se sigan cubriendo y sus intereses hasta la total solución del presente litigio, cantidad que se cuantificará en ejecución de sentencia. F).- El pago de los intereses moratorios devengados respecto de los pagos vencidos y no pagados, hasta esta fecha más los que se sigan generando hasta el pago total del referido crédito, según lo convenido en la cláusula décima primera del contrato fundatorio de la acción. G).- El pago de los gastos y costas que origine la presente litis, de conformidad con lo convenido por las partes, en la cláusula décima cuarta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca. Por lo que se les cita para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer dentro del término indicado, por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2806.-4, 16 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIO DE LA FUENTE AGUILERA.

Por medio del presente se le hace saber que: ROSA MARIA PEREZ CRUZ, le demanda en el expediente número 283/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) respecto del inmueble ubicado en lote del terreno 10 (diez) de la manzana 40 (cuarenta) de la Colonia México, Primera Sección, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.00 metros con lote 9 (nueve); al sur: 25.00 metros con lote 11 (once); al oriente: en 10.00 metros con calle aún sin nombre; y al poniente: 10.00 metros con lote 20 (veinte); teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, el día cinco de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2849.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

MARIA JOSEFINA DE LA TORRE SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, demanda en este juzgado en el expediente número 2477/2003, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) en contra de FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L. A) El otorgamiento y firma de escrituras públicas respecto del inmueble siguiente: lote de terreno número 10 (diez), manzana 23 (veintitrés), de la calle Cuauhtémoc, Colonia San Javier, también conocido como Cuauhtémoc número 7 (siete), Colonia San Javier del municipio de Tlalnepanitla, Estado de México; B) El pago de gastos y costas que se deriven del presente juicio. Y en virtud de que se desconoce el domicilio del demandado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio del presente se emplaza a juicio a FRACCIONAMIENTO SAN JAVIER, S. DE R.L., para que comparezca ante este juzgado dentro de los treinta días siguientes contados a partir de la última publicación a contestar la demanda por sí, por apoderado o gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 del Código de Procedimientos Civiles.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código invocado, emplácese por edictos al demandado en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide en Tlalnepanitla, México, a los catorce días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1412-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
E D I C T O**

C. GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ.

En los autos del expediente número 712/03-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MANUEL CRUZ CARDENAS en contra de GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ, en el cual se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia definitiva de que soy propietario de una fracción de 100 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5 m con los lñeas; al sur: en 5 m con calle Prolongación Júpiter (hoy calle Francisco I. Madero); al oriente: en 20 m con dos líneas; al poniente: en 20 m con terreno de la señora Guadalupe Vázquez López, del inmueble ubicado en lote 10, manzana 438, Colonia El Chamizal, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que cuenta con cien metros cuadrados, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 20.40 m con lote nueve; al sureste: en 18.80 m con lote once; al noreste: en 12.97 m con calle Díaz Ordaz; al suroeste: en 15.65 m con lote treinta y tres; B).- Que mediante sentencia firme se ordene la cancelación en el Registro Público de la Propiedad del distrito de Tlalnepanitla de Baz, México, del asiento registral de la fracción del predio a usucapir, mismo que se encuentra registrado a favor de GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ, bajo el asiento de la partida número: libro, volumen, sección de fecha y en su lugar se registre al suscrito, como lo ordena el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, toda vez que he poseído a título de dueño, de buena fe, en forma pública, pacífica, el predio que se ha descrito en el punto anterior por más de cinco años como lo acredito con las documentales que se anexan y acreditare en el momento procesal oportuno.

Por lo que emplácese a la parte demandada GUADALUPE VAZQUEZ LOPEZ, por edictos, ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento, si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

1409-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 384/2004.

C. MARIA DEL REFUGIO MADRIGAL CACHU.

RAFAEL LEZAMA OLIVELLA, le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, fundándose en las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, tomando en consideración que durante el tiempo en que vivimos no se adquirió bien inmueble e inmuebles, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos

la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.- Dado el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Omelas.-Rúbrica.

1070-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

UGALDE MUOZ CARLOS.

GUADALUPE MENDEZ TORRES, en el expediente número 761/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del cincuenta por ciento que se localiza por el lado norte, respecto del lote de terreno número 25, de la manzana 68, de la Colonia Estado de México, en este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 26, al sur: 20.75 m con la fracción del mismo lote de terreno, al oriente: 5.00 m con lote 6, al poniente: 5.00 m con calle 3, con una superficie total de: 103.75 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada, en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

1071-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ISABEL MACEDO DE LA ROSA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor FELIPE PEREZ HERNANDEZ, bajo el expediente 175/04-1, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial

que los une. 2.- La pérdida de la guarda y custodia de sus menores hijos habidos. 3.- La pérdida de la patria potestad de sus menores hijos. 4.- La pérdida del derecho de ver y visitar a los menores hijos. 5.- El pago de los gastos y costas judiciales. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra. I.- Que con fecha nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, el suscrito contrajo matrimonio civil con la ahora demandada MARIA ISABEL MACEDO DE LA ROSA. II.- Del matrimonio procrearon a nuestros menores hijos de nombres: EDUARDO, CARLOS JUAN, LUIS FELIPE Y ERIC RICARDO, de apellidos PEREZ MACEDO. III. Que su último domicilio conyugal lo establecimos en la calle de Topacio, manzana 07, lote 31, Colonia CTM Guadalupe en Ecatepec de Morelos, Estado de México. IV. Que la señora MARIA ISABEL MACEDO DE LA ROSA, desde el día 26 de mayo del 2001, siendo aproximadamente las 8:00 A.M., salió del domicilio conyugal, es que la relación se encontraba destruida de modo irreversible, por el alejamiento de la pareja. V.- Que la señora MARIA ISABEL MACEDO DE LA ROSA, hoy demandada, sin causa justificada o motivo legal alguno abandonó en una forma permanente y continua el domicilio conyugal. VI. Que el suscrito a principios del mes de noviembre del 2003, se cambió del domicilio conyugal. VII. Que el día veintidós de noviembre del dos mil tres, el suscrito junto con sus hijos salieron del interior del domicilio a comprar a un centro comercial cuando se encontró a su hijo ERIC RICARDO PEREZ MACEDO, que está bajo el cuidado de su madre, que la demandada fue a dejar al menor a las puertas del nuevo domicilio del suscrito. VIII. Que se desconoce el domicilio de la demandada.

El juez por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El Juez mediante proveído de fecha cinco de julio del presente año, ordenó el emplazamiento por edictos, para que dentro del término de treinta días, conteste la demanda instaurada en su contra, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial a partir del día siguiente al de la última publicación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación de la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente, a los trece días del mes de julio del año dos mil cuatro.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

1072-B1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DEMANDADA: MAXIMINA ALDANA MARTINEZ.

EXPEDIENTE NUMERO: 110/04.

ESTHER MARTINEZ ORTIZ, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana ciento treinta y cinco, de la calle Coronelas del Fraccionamiento Colonia La Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 6, al sur: 17.00 m con lote 8, al oriente: 9.00 m con el lote 21, y al poniente: 9.00 m con calle Coronelas, con una superficie total de: 153 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada

en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial.- Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1073-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

VICTOR HUGO MARTINEZ RIVERA.

Se le hace saber que PAULA CORONA GARCIA, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la pérdida de la Patria Potestad, la liquidación de la sociedad conyugal, así como el pago de los gastos y costas que se originen en el presente Juicio, fundándose para ello dichas prestaciones, como producto de la unión conyugal procreamos a la menor MONICA ABIGAIL MARTINEZ CORONA, cabe hacer mención que desde el inicio de nuestro matrimonio establecimos nuestro domicilio conyugal en la calle San Francisco de Asís número treinta, interior tres, San Esteban, Naucalpan de Juárez, México, asimismo el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el demandado me golpeó de manera brutal corriéndome del domicilio conyugal junto con mi hija, esto porque la suscrita le pidió para la comida de mi menor hija, por lo que acudí a solicitar el apoyo de mi madre quien me recibió en su domicilio junto con mi menor hija, sin embargo al día siguiente en que regresé al domicilio conyugal, había cambiado la chapa de la puerta, por lo que no me fue posible entrar, y al acudir nuevamente al domicilio conyugal, siempre me negó la entrada al mismo, por lo que desde esa fecha habito junto con mi hija en el domicilio de mi madre, por otro lado el demandado desde el abandono hasta la fecha se ha abstenido a contribuir al gasto familiar, demanda que se encuentra radicada en este Juzgado, bajo el expediente número 49/2004, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de VICTOR HUGO MARTINEZ RIVERA, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndoselo saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento de que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en la materia, haciéndoselo saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una

copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los seis días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

1400-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
JOSE GERARDO LAGUNAS CHAVEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora ESTELA GUTIERREZ SANCHEZ, promueve en este juzgado bajo el expediente número 394/04, en su contra el juicio ordinario civil de pérdida de la patria potestad, demandándole: A).- La pérdida de la patria potestad respecto al menor MARCOS IRWUIN LAGUNAS GUTIERREZ; B).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este juicio, el ciudadano juez por auto de fecha 13 trece de mayo del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 16 (dieciséis) de junio del mismo año, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1404-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

A: JUAN JOSE SANCHEZ GARCIA.

CARMEN PINEDA MATILDE, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil, respecto del cumplimiento cabal del contrato de compraventa, respecto del inmueble descrito como lote 03, de la calle principal del predio denominado "Agua Fria", de Santiago Tepatlaxco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicho juicio se registro bajo el expediente número 199/2004, por autos de fecha siete de julio de dos mil cuatro, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, con el apercibimiento de que para el caso de no comparecer dentro del término indicado por su propio derecho, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil Reformado, es decir, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación de esta ciudad, en el Boletín Judicial y en la puerta del juzgado, se expide a los quince días del mes de julio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1404-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: ARMANDO GARCIA CORREA.

La señora ESPERANZA DIAZ SALDAÑA, por su propio derecho demanda en la vía ordinaria civil (divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 923/2001, demandando de usted señor ARMANDO GARCIA CORREA, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos Armando Uriel, Cynthia Viridiana y Brenda Janette de apellidos García Díaz, D).- Una pensión alimenticia suficiente y bastante a favor de la suscrita y los menores hijos, no menor al 50% de sus percepciones. E).- El pago de gastos y costas, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, se emplazará por medio de edictos a usted ARMANDO GARCIA CORREA, ya que se desconoce su actual y paradero, y que su último domicilio lo tuvieron en calle Veracruz número 48, Colonia Adolfo López Mateos, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veinte días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1382-A1.-4, 16 y 26 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 396/04-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, promovido por ELENA LIRA MEZA, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Pino, número 306, barrio de Tiacopa en esta ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancia: al norte: 18.00 metros con calle Pino, al sur: 18.00 metros con Maximiliano Peralta y Guadalupe Izquierdo Hernández con domicilio en calle de Trueno número 127, barrio de Tiacopa, municipio de Toluca, Estado de México, al oriente: 14.64 metros con área verde del municipio que da a la calle de Trueno, al poniente: 14.64 metros con propiedad de Guadalupe Izquierdo, con domicilio en la calle Pino, número 301, barrio de Tiacopa, municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 263.52 metros cuadrados. Y con fundamento en los artículos 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocurrente en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Autoridad Municipal correspondiente al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para

recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.  
3086.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

(EMPLAZAR A LOS CODEMANDADOS HECTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ y TERESA MONROY ALVAREZ DE RODRIGUEZ).

En los autos relativos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de HECTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ y otra con el número de expediente 642/2002, la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar los siguientes proveídos que a la letra dice: "... México, Distrito Federal, a ocho de junio del año dos mil cuatro. Agréguese a sus autos el escrito presentado por HECTOR JAIME MARTINEZ DUCLAUD en su carácter de apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones que refiere la promovente y vistas las constancias procesales del expediente en que se actúa, como lo solicita con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a los codemandados HECTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ Y TERESA MONROY ALVAREZ DE RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial y en el periódico El Sol de México, haciendo de su conocimiento que se le concede un término de treinta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, quedando las copias de traslado a su disposición en este H. juzgado para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar la publicación ordenada en este acuerdo por tres veces de tres en tres días en el diario de mayor circulación y en los sitios públicos de costumbre del juzgado donde se encuentra ubicado el inmueble y se previene a la parte demandada para que al producir su contestación a la demanda señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las notificaciones aún las de carácter personal se harán por Boletín Judicial en términos del artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Firmas. Otro Auto. Auto complementario en su parte conducente. México, Distrito Federal, a nueve de septiembre del año dos mil dos. Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan a HECTOR JAIME MARTINEZ DUCLAUD, en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO. SOCIEDAD ANONIMA. personalidad que se les reconoce en términos del instrumento notarial que en copia certificada acompaña, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, autorizando a las personas que indica para los fines que menciona, demandando en la vía especial hipotecaria de HECTOR RODRIGUEZ HERNANDEZ Y TERESA MONROY ALVAREZ DE RODRIGUEZ las prestaciones que se precisan en el escrito inicial de demanda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 255, 259 fracción III 260, 468, 470 y 471 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda a trámite en la vía y forma propuesta.... Fómese la sección de ejecución respectiva. Regístrese la correspondiente cédula hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad como lo previenen los artículos 478 a 479 del Código Adjetivo Civil.... Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil.-Doy fe

México, D.F., a 14 de junio del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Tejeda Aguilera.-Rúbrica.  
1478-A1.-18, 23 y 26 agosto.



**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 942/97-2.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, que en este juzgado sigue JUAN CARLOS OLVERA HERNANDEZ, por su propio derecho, en contra de ADOLFO REYES AGUILAR, el C. Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, dictó un auto que a la letra dice: Se manda sacar a remate el inmueble que se enlista en primera almoneda y que es el ubicado en la calle Matamoros número veinte, en la Comunidad de Maquixco, Teotihuacan, Estado de México, fracción de terreno denominado "San Antonio", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con lote uno, 8.00 m con resto de la fracción que se segrega; al sur: 38.00 m con resto de la fracción que se segrega; al oriente: 7.00 m con resto de la fracción que se segrega; y al poniente: 6.00 m con resto de la fracción que se segrega y 1.00 también con la fracción que se segrega, con una superficie total aproximada de 86.00 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 17,105.00 (DIECISIETE MIL CIENTO CINCO PESOS 00/100 M.N.), que es equivalente al precio primitivo de esta almoneda con la deducción de un diez por ciento, por ello se señalan las once horas con treinta minutos del día siete de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la almoneda mencionada, convóquese a postores, para lo cual publíquese los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación que se edita en esa ciudad, tabla de avisos del juzgado y receptoría de rentas de esta ciudad, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, para los efectos de su calificación, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, no menos de siete días hábiles, por lo anterior expídanse los edictos indicados con anterioridad.

Publíquese por tres veces en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, en la tabla de avisos de este juzgado, receptoría de rentas para mayor publicidad. Texcoco, México, a trece días de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

3008.-18. 23 y 26 agosto

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 814/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio promovido por MARIANO MORALES VILLANUEVA, respecto de la fracción de terreno ubicado en Avenida Benito Juárez y callejón sin nombre (actualmente calle Adolfo López Mateos), barrio de San José, en San Juan Tezompa, municipio de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: Primer norte: 24.40 metros con Avenida Benito Juárez, Segundo norte: 28.60 metros con Inocente Contreras y Teófilo Vanegas, al sur: 48.93 metros con Matilde Morales Villanueva, Primer oriente: 32.88 metros con Inocente Contreras, segundo oriente: 60.41 metros con Abraham Gaona y Pedro Tenorio, al poniente: 93.38 metros con calle Adolfo López Mateos, con una superficie de 3,813.75 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Se expide en Chalco, Estado de México, el once de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

3090.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA S.A. DE C.V., en contra de ELIZABETH LOPEZ SANDOVAL, MAURILIO LOPEZ TOME Y MARIA DEL SOCORRO SANDOVAL SALAZAR LOPEZ, expediente 644/96, el C. Juez Trigésimo Civil, dictó dos autos de fechas veintiuno de mayo y auto dictado en audiencia de doce de julio ambos del año en curso que en su parte conducente dicen "...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle de Caoba número 59, letra A, Colonia Arboledas de Aragón C.P. 55290, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día siete de septiembre del año en curso, siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, casa habitación tipo Dúplex que cuenta con la siguiente distribución: Acceso, garage descubierto para un automóvil, entrada principal, estancia-comedor, cocina, patio de servicio, dos recámaras y un baño completo compartido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico el Diario Monitor, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guillemina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1463-A1.-16 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 406/00, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE ALONSO FAJARDO GARNICA Y MARIA ARACELI VALERO DIAZ, el Juez del Conocimiento señaló las once horas del día siete de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistentes en un inmueble ubicado en la casa número 23, de la calle de Hidalgo número 426, del condominio horizontal denominado "Residencial San Jacinto" constituido en el lote de terreno marcado con el número 1, en San Buenaventura, Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.420 m con lote 24, al sur: 13.512 m con lote 22, al oriente: 6.852 m con área de acceso común o vialidad y al poniente: 6.850 m con propiedad de María Garcés N. y Pilar Aguilar Moreno, con una superficie de: 92.244 m2, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue valuado en actuación por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil del Estado de México, abrogado, y para el caso de no presentarse postor al bien que se saca a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda.- Dado en Toluca, México, a los diez días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Lucila Tobar Castañeda.-Rúbrica.

2970.-16, 20 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, CARMEN SANTOS ROSAS, tramita diligencias de procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial en el expediente número 478/04, respecto del inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos sin número del pueblo de San Bartolomé Atlatlahuca, Tenango del Valle, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.94 metros con Irma Santos Rosas, al sur: 31.79 metros con María de la Luz Santos Rosas, al oriente: 15.20 metros con Efrén Iturbe Cortés, al poniente: 0.93 y 11.80 metros con calle Adolfo López Mateos, con una superficie de 444.72 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico local de circulación diaria en la población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Tenango del Valle, México, a dieciocho de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3087.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 477/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información de dominio, promovidas por MARIA DE LA LUZ SANTOS ROSAS. El Juez mediante auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, dictó un auto en el cual autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble ubicado en la calle de Adolfo López Mateos y camino al cerro de la población de Atlatlahuca, municipio de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.79 metros con Carmen Santos Rosas, al suroeste: 50.50 metros con Prolongación Adolfo López Mateos, al oriente: 38.46 metros con Efrén Iturbe Cortés, con una superficie aproximada de 611.13 metros cuadrados. Tenango del Valle, México, a dieciocho de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3088.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 829/2004, MATILDE MORALES VILLANUEVA, promueven procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, respecto del predio que se encuentra ubicado en calle Adolfo López Mateos (antes callejón sin nombre), sin número, Barrio de San José, en el pueblo de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al primer norte 48.93 metros con propiedad privada del señor Mariano Morales Villanueva; segundo norte: 19.52 metros con propiedad privada del señor Pedro Tenorio; al sur: 65.55 metros con propiedad privada de la señora Agustina Gardida viuda de González; primer oriente: 33.04 metros con propiedad privada del señor Pedro Tenorio; segundo oriente: 33.50 metros con calle Palmas; y al poniente: 66.60 metros con calle Adolfo López Mateos, fracción de terreno que tiene una superficie de 3,813.75 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias. Expedido en Chalco, Estado de México, a los trece días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3091.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

FRANCISCO ROJAS PALLARES, promoviendo por su propio derecho en el expediente 550/04, en la vía de procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), que el suscrito de simple poseedor me he convertido en legítimo propietario del terreno ubicado en Valle de la Hacienda, Ex ejido de San Juan Atlamica, perteneciente al municipio de Cuautitlan Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 46.00 metros y linda con camino ex ejido de San Juan Atlamica, al sur 17.00 metros y linda con el mismo terreno, al oriente 74.00 metros y linda con lateral de la autopista México-Querétaro, al poniente 47.00 metros y linda con escuela preparatoria (antes primaria), con una superficie total de: 1,939.00 metros cuadrados. Como consecuencia de la declaración judicial sobre el inmueble que antecede, ordenar su protocolización ante Notario que señale oportunamente, como la persona que se encargue de la misma. Purgados los vicios y defectos que posee mi título privado de compraventa por los efectos de la presente información y del ulterior protocolización a la que se someta, ordenar su inscripción en el Registro Público de la propiedad u del comercio del Distrito judicial, para que surta efectos mi legítima propiedad sobre el inmueble.

Por lo que se ordena la publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico oficial de la Gaceta del Gobierno, y en otro periódico de circulación diaria, para que los interesados que se crean con mejor derecho, lo hagan valer ante esta autoridad. Dado en el local de este juzgado a los dieciocho días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1513-A1.- 23 y 26 de agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 700/04, MARIA DEL PILAR SANCHEZ HEREDIA, por derecho propio, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, sobre un inmueble denominado "Tecxatitla", ubicado en la calle Puerta del Campo número 10 diez, municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie total de 249.02 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.75 catorce metros setenta y cinco centímetros con calle Puerta del Campo; al sur: 12.95 doce metros noventa y cinco centímetros con Oliva Castro; al oriente: 20.07 veinte metros siete decímetros con Celino Balbuena número 10; y al poniente: 17.98 diecisiete metros noventa y ocho centímetros con Guadalupe García actualmente número 12.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México., Dado en Amecameca, a los 06 seis días del mes junio del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1139-B1.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 129/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por CARMEN EUGENIA ESQUIVEL BERNAL, en contra de INMOBILIARIA GACE, S.A., las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad del lote veinticinco, de la manzana número trescientos dos, del Fraccionamiento Valle Don Camilo, perteneciente al municipio de Toluca, México, B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A., bajo la partida número 377, del volumen 164, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho, se encuentra inscrito en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se declare propietaria del inmueble en cuestión, y en virtud de ignorarse el domicilio donde se encuentra la parte demandada por no localizarse de acuerdo a los informes rendidos por la Dirección General de Aprehensiones, así como el informe que remite el Director de la Policía Municipal de Toluca, México, mismos que obran en autos, se procede de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, y conforme lo ordenado por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, por lo que háganse las publicaciones por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad de Toluca, México, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a INMOBILIARIA GACE, S.A., que deberá comparecer dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación para el efecto de que de contestación a la demanda, comparezca por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término el juicio se le seguirá en rebeldía, así mismo fijese en la tabla de publicaciones de este juzgado una copia íntegra del presente proveído.

Toluca, México, a veintiocho de junio de dos mil cuatro.-  
Doy fe.-Secretario. Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.  
2984.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

GUILLERMO FERNANDEZ GONZALEZ, demanda ante este juzgado en el expediente número 293/04, juicio ordinario civil en contra de MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ VIUDA DE RAMOS Y OTROS, las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que ha operado en mi favor la usucapión respecto de la fracción del inmueble denominado Tlatelco, ubicado en pueblo de San Martín Obispo Tepetitlpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cual se pretende usucapir una fracción de 3,888.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.75 m con ejido; al sur: 38.75 m con propiedad de la Comisión Federal de Electricistas; al oriente: 103.00 m con propiedad de Juan Camarillo, por haberlo poseído por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública, quieta de buena fe y a título de propietario, B).- Como consecuencia; se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva, por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva de título de propiedad. En virtud de que se ignora el actual domicilio de lo codemandados MARIA REYES DE LA LUZ, MARIA LUISA, MARIA PAULA DE LA CRUZ, SALVADOR LUCIO, CELINA BENITA, ANTONIA MARGARITA, PEDRO ANGEL, ESTHER BRIGIDA, MARIA DE LOS ANGELES SOFIA, ADELA MARGARITA Y LUIS GABRIEL TODOS DE APELLIDOS RAMOS SANCHEZ, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última

publicación, se les previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, o por apoderado que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y el Boletín Judicial, se expide el presente a los diez días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.  
1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1029/2003.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO.  
DEMANDADO: JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

SR. JORGE FERNANDO ESPINDOLA CRUZ.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de julio de dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por la señora MARTHA YOLANDA ALCANTARA MALDONADO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, de conformidad con las causales previstas en el artículo 253 fracciones I, XII y XVIII del Código Civil abrogado, B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos en términos del artículo 426 fracciones II y IV del Código Civil abrogado, C).- El Pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, a favor de la actora y sus menores hijos, D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de sus menores hijos a favor de la actora, E).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

RELACION SUCINTA DE LOS HECHOS. 1.- En fecha tres de abril de mil novecientos noventa y uno, las partes de este juicio contrajeron matrimonio ante el Segundo Oficial del Registro Civil de Tlalnepan, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, 2.- De dicho matrimonio procrearon dos hijos de nombres MARTHA XIMENA y JORGE FERNANDO de apellidos ESPINDOLA ALCANTARA, 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Alberto J. Pani número ciento cincuenta y cinco, Circuito Economistas, Ciudad Satélite, Naucalpan, México, 4.- Que los primeros años de matrimonio se llevaron de manera normal sin presentar problema alguno pero que al ir naciendo sus hijos empezó a deteriorarse porque el demandado dejó de proporcionar el dinero suficiente para la alimentación de estos, desatendiendo por completo su obligación argumentando siempre que no tenía trabajo, dándose cuenta la actora de que efectivamente su cónyuge no trabajaba ni hacía por buscar trabajo, por lo que su situación matrimonial se estaba desestabilizando por la irresponsabilidad de su cónyuge, aunado a que se iban incrementando más las deudas tanto de la escuela de sus hijos como las del mantenimiento de la casa; dándose cuenta la actora que su cónyuge tenía una doble vida, pues tenía relaciones maritales con otra persona y de esa relación procreó con la señora BERENICE LIZETH MORALES BERMUDEZ una menor que responde al nombre de MARIA FERNANDA ESPINDOLA MORALES, 5.- Que el demandado desde el día diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se fue del hogar conyugal sin importarle la situación de la actora y de sus hijos pues desde esa fecha abandonó sus deberes de proporcionar los

alimentos a sus hijos poniendo en peligro la salud y seguridad de los mismos ya que al faltarles los alimentos básicos estuvieron propensos a una desnutrición, amén que cuando se fue el demandado sus hijos requerían de esa ayuda para su desarrollo físico y moral, ya que hasta la fecha estos no tienen ese apoyo económico y moral, esto es el cariño de un padre, la educación, la atención y sobre todo la figura paterna, lo que les está causando un daño emocional. Asimismo manifiesta que posteriormente a la separación de su cónyuge llegaron requerimientos de cobros judiciales sobre diversos servicios que requirió el demandado, así como requerimiento de pago de juicio ejecutivo mercantil sobre deuda contraída por su cónyuge, que de no ser que el inmueble que sirve como hogar conyugal está a nombre de sus hijos mediante un contrato de usufructo vitalicio ya lo hubieran perdido por todas las deudas que el demandado contrajo, siendo que desde el diez de agosto de mil novecientos noventa y ocho, se encuentra separada del demandado y por consecuencia su separación tienen más de dos años sin que jamás hayan vuelto a reunirse y ante la negativa de dar dinero para la manutención de sus menores hijos desconoce el lugar o paradero donde se encuentra el demandado y si obtiene ingresos por concepto de trabajo. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado en la secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y noteadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, 05 de agosto de 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.  
1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 459/2004.

SR. JUAN DIEGO SOLANO LEON.

El Juzgado Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en su acuerdo de fecha dos de agosto del dos mil cuatro, dictado en el expediente mencionado al rubro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda instaurada en su contra por BENITA CRUZ NAVARRETE. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une a la suscrita con el hoy demandado. B).- La cesación de los efectos de la sociedad conyugal en cuanto le puedan favorecer al demandado. C).- La terminación y liquidación del régimen de sociedad conyugal. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado por sí, o por conducto de apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta sus efectos la última publicación, oponiendo las defensas y excepciones que a su derecho convengan, quedando a su disposición en este tribunal las copias de traslado y fijese una copia de la resolución en la puerta de este juzgado durante todo el tiempo del emplazamiento y se apercibe al demandado que si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Notifíquese.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en cualquier diario de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial del Poder

Judicial del Estado de México donde se haga la citación, se expide el presente a los diez de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.  
1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que por auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil cuatro, dictado en el expediente 652/2003, relativo al juicio ordinario civil, controversia familiar, sobre guarda y custodia, promovido por la señora LORENA REYES HERNANDEZ en contra del señor LAZARO RIVADENEYRA REYES, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, ordenó se emplazara por medio de edictos al señor LAZARO RIVADENEYRA REYES, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días a este juzgado contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Procedimientos Civiles vigente.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo la señora LORENA REYES HERNANDEZ, le reclama las siguientes prestaciones: A).- Se decreta la guarda y custodia definitiva del menor CARLOS EDUARDO RIVADENEYRA REYES a favor de la suscrita. B).- El pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, por haber sido el demandado quien diera motivo a ello.

Se expide en Tlalnepantla, Estado de México, el día once de agosto del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.  
1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

JUAN CARLOS TREJO TREJO.

La señora VERONICA VANESSA ANGUIANO DIAZ, demandó el divorcio necesario en el expediente número 237/2004, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une; b).- Como consecuencia de la prestación anterior la inscripción de dicha sentencia en el Registro Civil, c).- La pérdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre su menor hija de nombre XIMENA TREJO ANGUIANO, d).- La determinación de una pensión alimenticia a favor de sobre su menor hija de nombre XIMENA TREJO ANGUIANO, la cual deberá de cuantificarse en ejecución de sentencia, e).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio toda vez que se desconoce el paradero de JUAN CARLOS TREJO TREJO se dictó un acuerdo, que en lo conducente dice:

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, siete de julio del año dos mil cuatro.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado al demandado JUAN CARLOS TREJO TREJO, por lo que en tal concepto, con fundamento en los

artículos 1.10, 1.181, 2.100, 2.103, 2.107, 2.108, 2.111 y 2.114 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, considerando que VERONICA VANESSA ANGUIANO DIAZ promueve por su propio derecho demandado juicio ordinario civil divorcio necesario y otras prestaciones por las causas y motivos hechos valer, en contra de JUAN CARLOS TREJO TREJO, y toda vez que se ignora el domicilio del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México, háganse el emplazamiento a JUAN CARLOS TREJO TREJO, mediante edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, emplazándola para que dentro de dicho plazo de contestación a la entablada en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho término se le tendrá por confesa de la misma o contestada en sentido negativo según sea el caso y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil vigente en la entidad, debiendo la secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Napoleón Huerta Alpizar, Juez Segundo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe.-Doy fe.-Se expide a los diez días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1472-A1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

Por este conducto se le hace saber que: JOSE BECERRIL ESPINOZA, le demanda en el expediente número 131/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 243 de la calle Tlalpan, en la Colonia José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 20; al sur: 21.50 metros con lote 18; al oriente: 10.00 metros con lote 12; al poniente: 10.00 metros con calle Tlalpan; con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

2988.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

ACOSTA CASTILLO LEOPOLDO, por su propio derecho, en el expediente número 410/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 81, SUP/24, actualmente calle Catedral Metropolitana, número 312, de la Colonia Evolución, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 38; al sur: 16.82 metros con lote 40; al oriente: 9.00 metros con calle; y al poniente: 9.00 metros con lote 14; y con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; queda a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1114-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 272/2004.

En los autos del expediente número 272/2004, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MARIA DEL PILAR CASTILLO OLVERA, en contra de MARIA DOLORES SALDAÑA BOSQUEZ, respecto del lote de terreno número 18, manzana 15, Barrio o Fraccionamiento Tlatelco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.90 metros con lote 2; al sur: 9.75 metros colinda con calle Ocholli; al oriente: 12.00 metros colinda con lote 17; al poniente: 12.00 metros colinda con lote 19, teniendo una superficie total aproximada de 119.00 metros cuadrados. Para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces, con intervalos de siete en siete días en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a quince de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1115-B1.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 574/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BULMARO ORTEGA SANCHEZ en contra de MARCELINO ALVAREZ TINOCO, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha catorce de julio del dos mil cuatro, señaló las once horas del día trece de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Casa con terreno ubicado en la Avenida Morelos número 12, de la manzana 1, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con una superficie aproximada de 334.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.87 m con Avenida Morelos; al sur: 27.42 m con Lucina Pérez; al oriente: 12.02 m con Jesús Pérez Vargas; y al poniente: 12.44 m con calle Sonora, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 153, del volumen XXIII, de fecha 13 de octubre de 1976. 2.- Inmueble denominado Siranda Amarilla, ubicado en Loma Bonita, domicilio conocido, en Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.00 m con el señor Pedro Flores Reboilar; al sur: 53.00 m con el señor Pedro Flores Reboilar; al oriente: 107.00 m con Efrén Avilés; y al poniente: 125.00 m con Pedro Flores Reboilar, con una superficie aproximada de 6,612.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 150-550, del volumen XXXIII, de fecha 20 de mayo de 1986. 3.- Inmueble ubicado en calle Jalisco número 2, en el municipio de Santo Tomás de los Plátanos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.35 m con calle Veracruz; al sur: 18.20 m con Juan Robles Gómez; al oriente: 12.80 m con Graciano Avila; y al poniente: 15.68 m con calle Jalisco, con una superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el libro primero, sección primera, bajo la partida 172-551, del volumen XXXIII, de fecha 22 de mayo de 1986. Anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate las cantidades de \$ 80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, cantidades en que fueron valuados los bienes embargados, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los precios fijados.

Valle de Bravo, México, a dieciséis de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

3037.-20, 26 agosto y 1º septiembre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO DE LO CIVIL  
Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
LARDIZABAL Y URIBE  
CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
E D I C T O**

CONVOQUESE personas que se crean con derecho, bienes pertenecientes sucesión intestamentaria a bienes de JOSE VALENTIN FIDEL SOTO PEREZ Y MARIA TRINIDAD CARMEN TELLEZ LORENZO, denunciado por FLORENCIA TELLEZ LORENZO; preséntense dentro del término de 30 días siguientes partir última publicación a deducir sus derechos. Exp. 465/2004.

Publíquese por 3 veces durante 30 días de 10 en 10 en el periódico de mayor circulación del Estado de México.

Publíquese por 3 veces durante 30 días de 10 en 10 en el periódico oficial del Estado de México.

Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-  
Chiautempan, Tlax., a 14 de julio del 2004.-El Diligente del Juzgado de Primera Instancia Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Lardizabal y Uribe, Lic. Constantino Zepeda Ramírez.-  
Rúbrica.

1096-B1.-12, 26 agosto y 9 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

ARMANDO CLAUDIO GONZALEZ CANTILLO, se hace de su conocimiento que la señora KARINA ELIZABETH FUENTES CARDENAS, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 765/2004-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en nuestro matrimonio; C) La anotación en el acta de matrimonio de dicha disolución; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; así como la siguiente relación sucinta de los hechos: 1.- La suscrita contrajo matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal con el señor ARMANDO CLAUDIO GONZALEZ CANTILLO, el día 25 de agosto del año 2000; Ante el Oficial número 8 del Registro Civil, en Venta de Carpió, Municipio de Ecatepec de Morelos, México; 2.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que durante nuestro matrimonio no procreamos hijos; 3.- Establecimos como último domicilio conyugal, el ubicado en: calle Insurgentes, manzana 5, lote 10, departamento 10, de la Colonia La Pradera, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 4.- Pero resulta que durante el tiempo que estuvimos casados, el hoy demandado, se comportó de manera agresiva con la suscrita, teniendo siempre muchos problemas, llegando a los extremos de golpearme y causarme lesiones graves en mi persona, por lo que tuve que levantar denuncia penal por lesiones en contra del señor ARMANDO CLAUDIO GONZALEZ CANTILLO, como lo acredito mediante las copias certificadas de la causa penal número 261/2001, que se instruye en el Juzgado Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México; 5.- Como consecuencia de lo citado en el hecho anterior, desde el día 21 de julio del 2001, nos encontramos separados la suscrita y mi esposo, el señor ARMANDO CLAUDIO GONZALEZ CANTILLO, y a la fecha no hemos tenido trato alguno como matrimonio, por ello debido a que tenemos más de dos años de separados, es que solicito el divorcio necesario; 6.- Por lo tanto debido a que en la actualidad continúa esa separación, por ello invoco la misma, como causa de divorcio, para disolver el vínculo matrimonial que nos une, la cual es procedente debido a que se han enterado de ello diversas personas; debiéndose presentar dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código Procesal Civil. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha nueve de julio del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los dos días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

2989.-17, 26 agosto y 6 septiembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 719/00-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARION NUÑEZ VARGAS en contra de MARIA DEL CARMEN ALEJANDRA RODRIGUEZ CONTRERAS, el Juez Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, por auto de fecha diez de agosto del año en curso, se señalaron las doce horas del día veintidós de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la cuarta almoneda de remate, del bien inmueble embargado, que lo es el ubicado en Bloque 23, módulo 44, departamento 502, Unidad Lázaro Cárdenas, Metepec, México, con los siguientes datos registrales: volumen 242, partida 350, fojas 79, del Registro Público de la Propiedad con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas la primera de este oeste 3.78 metros colindando con la unidad 501; la segunda de norte a sur 3.12 metros y la tercera de este a oeste con 4.90 metros colindando ambas con área común proindiviso (circulación vertical); al sur: 7.56 metros colindando con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal); al este: 9.42 metros colinda con vacío sobre área verde; al oeste: tres líneas; la primera de norte a sur: 3.18 metros; la segunda de oeste a este: de 1.12 metros, la tercera de norte a sur 3.12 metros colindando todas con vacío sobre área común proindiviso (circulación horizontal), colindando con la parte superior con azotea y en la parte inferior con Unidad 402; con cajón de estacionamiento que ocupa una superficie de 12.65 metros cuadrados y mide y colinda al norte: 2.30 metros con cajón 43; al suroeste: 2.30 metros con área común de circulación vertical; al noroeste: 5.50 metros con cajón número 69; al sureste: 5.50 metros con cajón 71. Siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito tercero en discordia y lo es un total de la cantidad de \$203,400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento que señala el artículo 754 del Código Procesal en abrogado, convóquese postores. Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado. De tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3055.-20, 26 agosto y 1° septiembre.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

En el expediente número 562/2004, ANDRES MAURO IBÁÑEZ PEREZ, ha promovido ante este juzgado, procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del predio ubicado en el número 15, de la calle de Jacarandas, Colonia Centro, poblado de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.32 m con calle Jacarandas; al sur: 23.43 m con calle Acueducto Río Lerma; al oriente: 23.07 m con sucesión de Marcos Ibáñez Pérez; al poniente: 19.73 m con sucesión del señor Cirilo Juárez, con una superficie total de 446.07 metros cuadrados, haciéndoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, México, a los dieciséis días de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1506-A1.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO 6° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, bajo el número de expediente 547/2004, promovido por PRISCILA RETAMA GUZMAN, respecto del terreno denominado Tequesquitenco, ubicado en Avenida San Francisco número 46, de Los Reyes Acaquilpan en La Paz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.00 m con Margarita Ramírez Espinoza; al sur: 8.00 m con Avenida San Francisco; al oriente: 13.80 m con Pedro Serrano Villalba; y al poniente: 13.80 m con Juan Gabriel Ramírez Méndez, con una superficie total aproximada de 110.40 metros cuadrados (ciento diez metros cuarenta centímetros). Y admitidas las diligencias se ordenó publicar la solicitud en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de publicación diaria en esta ciudad, para que los terceros que se crean con igual o mejor derecho se presenten a deducirlos en términos de ley.

Publíquese en presente edicto por dos veces por intervalos de dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en cual se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de circulación diaria en esta población. Dado en Los Reyes la Paz, Estado de México, a los dos días de agosto del año dos mil cuatro.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1146-B1.-23 y 26 agosto.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

A: ISACC CEDILLO PERALTA.

SANDRA HERNANDEZ PEREZ, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, (divorcio necesario), registrado bajo el número de expediente 361/04, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 4.88, Fracción XIX, 4.90 del Código Civil de la entidad. B).- La guarda y custodia de la menor hija SILVIA ALEXIA CEDILLO HERNANDEZ. C).- El pago de gastos y costas en el presente juicio, en donde el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted ISACC CEDILLO PERALTA, ya que se desconoce su actual paradero, y que su último domicilio lo tuvo en calle Pioneros del Cooperativismo número 215, Colonia México, Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170, 1.1721 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en la Ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de junio del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1462-A1.-16, 26 agosto y 7 septiembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ  
E D I C T O**

**CONCEPCION MOTA DE VIVEROS Y RAMON VIVEROS PALMEROS.**

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 271/2004, promovido por ISIDRO MARTINEZ AVILA en contra de CONCEPCION MOTA DE VIVEROS Y RAMON VIVEROS PALMEROS, respecto de la casa lote número 18, manzana 90, calle 11, en la Colonia Valle de Los Reyes, ubicado en el municipio de La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 17 de la calle Once, Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, México; al sur: 20.00 m y linda con lote 19, de la calle 11, en la Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, México; al oriente: 10.00 m y linda con calle 11, de la Colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, México; y al poniente: 10.00 m y linda con lote 9, de la calle 10, en la Colonia Valle de Los Reyes La Paz, México, el cual tiene una superficie total de 200.00 m<sup>2</sup> (doscientos metros cuadrados), y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previniéndoseles que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo del conocimiento del periódico correspondiente que no deberán transcribir al juicio de la publicación del presente edicto la redacción del sello de este juzgado, se expide en Los Reyes La Paz, México, a los cinco días de julio del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1412-A1.-6, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 356/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN DEL RIO MARTINEZ en contra de FELIPE GONZALEZ PERALTA e INES ALEJANDRA FUENTES CRISTOBAL, el juez del conocimiento señaló las once horas del día diecisiete de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto del siguiente bien: un microbús con número 102, modelo mil novecientos noventa y dos, sin placas, de color blanco, con rayas rojas amarillas, rojas y negras, marca Chevrolet, con pintura maltratada, con serie número 300A50S70 01-2-3 de IMCO, con el espejo retrovisor del lado del conductor roto, con defensa delantera maltratada, con los vidrios de la puerta delantera y trasera rotos, con número de motor 808Y9425-A1, con diez asientos para dos personas y otro más para personas, vestiduras en regulares condiciones, con dos faros rotos de la parte trasera de lado izquierdo, con llantas en malas condiciones de uso, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores, sirviendo de base de los bienes muebles, la cantidad de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado,

en este caso será por el total del precio base, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado. Toluca, México, a los ocho días del mes de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica. 3136.-25, 26 y 27 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.**

En los autos del expediente 256/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE ENRIQUE FUENTES RESENDIZ, en contra de GUILLERMO SILVA CANTERO, el juez dicta el siguiente acuerdo. Vista la cuenta que antecede, de esta fecha, con fundamento en los artículos 758, 762, 763 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil y del artículo 1411 del Código de Comercio, señala las doce horas del día trece de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble consistente en el vehículo tipo Pick Up - largo, standar, D/h, modelo dos mil uno, número de motor KAZ4952586M y número de serie 3N6CD12581KQ31607, placas de circulación LMT9516 del Estado de México, color blanco, con camper color plata, con camper con canastilla, usado, por consiguiente convóquense postores y anúnciese su venta pública por medio de edictos que se deberán publicar tres veces dentro de tres días en el periódico Diario Amanecer de México, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 49,200.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el valor fijado por los peritos, hágase saber éste proveído al demandado mediante notificación personal, en el domicilio señalado para el emplazamiento. Notifíquese. Así lo acordó y firma el juez de los autos.-Doy fe.

Dado en el local de este juzgado a los veinte días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1525-A1.-25, 26 y 27 agosto.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 188/2004-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALEJANDRO GUERRERO DUARTE en su carácter de endosatario en procuración de DULCE MARIA CATALINA CIFUENTES VALIENTE, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de JUAN CARLOS MORALES HERNANDEZ, por auto de fecha trece de agosto del año en curso, se señalaron las nueve horas del día diecisiete de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien mueble embargado en el presente asunto, consistente en el automóvil marca Ford Mustang GT, modelo 1995, color verde botella, transmisión automática, con placas de circulación 815E5 del Estado de Arizona, número de serie IFALO494XSF124494, en el estado de conservación en que se encuentra, sirviendo de base para la primera almoneda la cantidad de \$ 90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), fijado por el perito de la parte actora y el designado en rebeldía de la demandada, cantidad que resulta de mediar las diferencias existidas en los dictámenes emitidos por los peritos, debiéndose anunciar su venta por tres veces dentro de tres días, mediante edictos, publicándose dichos edictos en el periódico de mayor circulación en la zona, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y fijándose además los mismos en la tabla de avisos del juzgado, debiéndose notificar y citar al demandado y posibles acreedores que existieren.

Se expide a los veinte días del mes de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1525-A1.-25, 26 y 27 agosto.



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 266/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de GABRIEL CERRILLOS MORENO. El Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las doce horas del día diez de septiembre del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en el inmueble que se encuentra ubicado en la casa número 15, del Fraccionamiento "Residencial Campestre Mezapa", en el paraje denominado El Pozo de las Manzanas del Barrio de Santa Fe Mezapa, en el poblado de Jalatlaco, Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: Superficie 278.02 metros cuadrados; al norte: 17.95 metros con lote número 16; al sur: 15.20 metros con área común del condominio; al oriente: 16.50 metros con Andador del Condominio; al poniente: 17.50 metros con propiedad privada del señor Benito Lara, y cajón de estacionamiento número 15 con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 5.50 metros con cajón 14; al sur: 5.50 metros con cajón 16; al oriente: 2.50 metros con andador; y al poniente: 2.50 metros con estacionamiento. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 74-538, volumen XXIII, libro primero, sección primera, a foja 12 vueltas de fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro. Anunciándose su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$238,600.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes. Toluca, Estado de México, a once de agosto del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojórques.-Rúbrica.

2977.-16, 20 y 26 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1478/1993.  
ACTOR: BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.  
DEMANDADO: BENEFICIADORA Y EXPORTADORA DE CAFE EL DINAMO, S.A. DE C.V. Y OTRO.  
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.  
SECRETARIA "B".

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio en relación al auto de veintitrés de marzo ambos del año dos mil cuatro.

Se señalan las once horas con treinta minutos del día dos de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en este juicio, el cual se encuentra ubicado en el lote número 28, manzana 2, supermanzana 3, Conjunto Habitacional Valle de Aragón, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo el precio de avalúo la cantidad de \$ 355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir dicha cantidad.-Doy fe.

NOTA: Por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Universal, en la Tesorería del Departamento del Distrito Federal, y en los tableros de avisos de este juzgado a su digno cargo, así como en los tableros de avisos de la Receptoría de Rentas de esa entidad, en los tableros de avisos de este juzgado a su digno cargo, así como en el periódico que ese H. juzgado se sirva designar. México, D.F., a 23 de marzo del año 2004.-El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

1467-A1.-16, 20 y 26 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 5131/283/04, C. JORGE MENDOZA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 09, manzana 05, calle Zenzontle, del predio denominado "Xacalco", de la Colonia Ciudad Cuauhtémoc, del municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 10; al sur: 10.00 m con lote 08; al oriente: 12.00 m con lote 20; al poniente: 12.00 m con calle Zenzontle. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 28 de junio de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 1015/183/2004, FERNANDO MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Cerrada del Huerto s/n, Barrio de Tlatilco, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.50 m con camino público de 6.00 m de ancho; al sur: en 9.50 m con Ansberto Castro; al oriente: en 48.00 m con Jorge Paniagua y Patricia Domínguez; al poniente: en 48.00 m con María Teresa Montoya Rodríguez. Superficie aproximada de 456.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 03 de junio del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

1486-A1.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 3777/369/2004, C. GUADALUPE MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Privada de Francisco Villa con número en el barrio de Los Reyes denominado "Tlateliltla", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.42 m con Florentina Vergara, al sur: 7.75 m con Privada General Francisco Villa, al oriente: 29.00 m con Juan Campos, al poniente: 29.00 m con José Luis López Sánchez. Superficie aproximada de: 220.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 3178/670/2004, C. ANDRES SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Alfredo Zárate, barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.80 m colinda con Antonio Alvarez S., al sur: 15.70 m colinda con Privada Alfredo Zárate, al oriente: 11.00 m colinda con Leticia Sandoval P., al poniente: 11.00 m colinda con calle Alfredo Zárate. Superficie aproximada de: 173.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 3179/671/2004, C. SUSANA PIEDRAS OLMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Inés Amor sin número oficial en el barrio de Belén, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 7.70 m con el predio del Sr. Jesús Rosas Cortés, al sur: 7.7 m con calle de Inés Amor, al oriente: 8.80 m con el predio de la Sra. María de la Paz Piedras Vázquez, al poniente: 8.80 m con el predio del Sr. Norberto Piedras Vázquez. Superficie aproximada de: 67.76 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6428/672/2004, C. JOSE FRANCISCO ARCOS PINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Constitución s/n, Esq. Juan Escutia, barrio Santiago denominado "El Calvario", municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.50 m colinda con Avenida Constitución, al sur: 17.50 m colinda con propiedad privada de Feliciano Martínez, al oriente: 65.000 m colinda con calle Juan Escutia, al poniente: 65.00 m colinda con propiedad de Nicolás Martínez. Superficie aproximada de: 1,106.32 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6429/673/2004, C. ENEDINA ROJAS DE ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.80 m linda con Matilde Rojas Espindola, al sur: 10.80 m linda con calle de Cedro, al oriente: 7.45 m linda con salida, al poniente: 7.18 m linda con Elvira Labastida Vda. de Rojas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6430/674/2004, C. JESUS GARCIA SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.85 m linda con calle pública, al sur: 8.95 m linda con propiedad privada, al oriente: 27.00 m linda con calle pública, al suroeste: 11.0 m linda con calle pública, al poniente: 35.00 m linda con Esteban Hernández Aidama. Superficie aproximada de: 465.15 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6431/675/2004, C. EDUARDO COLIN MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 44.20 m linda con Teodoro Reyes Colin, al sur: 43.15 m linda con Felipe Colin Padilla, al oriente: 35.40 m linda con camino, al poniente: 35.15 m linda con Juan Reyes. Superficie aproximada de: 1,564.66 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6432/676/2004, C. CARLOS PEÑA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.05 m linda con calle, al sur: 16.05 m linda con Julia Castillo Cruz, al oriente: 27.40 m linda con Alicia Peña Chimal, al poniente: 27.40 m linda con Julia Castillo Cruz. Superficie aproximada de: 439.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6433/677/2004, C. SUSANA PEÑA CHIMAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Bartolo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m linda con Idefonso Ramirez Gil, al sur: 11.00 m linda con calle, al oriente: 22.50 m linda con Carlos Peña Castillo, al poniente: 22.50 m linda con Julia Castillo Cruz. Superficie aproximada de: 247.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6434/678/2004, C. YUDAHENI CRUZ GAONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. de Puente Grande, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.60 m linda con Balbina Morales de Godínez, al sur: 3.35 m linda con calle pública, al oriente: 18.50 m linda con calle pública, al poniente: 16.00 m linda con Balbina Morales de Godínez. Superficie aproximada de: 127.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6435/679/2004, C. LORENA VANESSA ORTIZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.86 m linda con Lilia Falcón Santillán, al sur: 17.76 m linda con Jazmín Idania Ortiz S., al oriente: 11.23 m linda con Juan Santillán, al poniente: 10.68 m linda con calle. Superficie aproximada de: 205.99 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6436/680/2004, C. XOCHILT FALCON SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 18.04 m linda con Fabiola Falcón Santillán, al norte: .90 m linda con Esther Falcón, al sur: 18.30 m linda con Leonel Falcón Santillán, al oriente: 12.10 m linda con calle, al poniente: 7.60 m linda con Esther Falcón, al poniente: 4.54 m linda con Carmen Cervantes. Superficie aproximada de: 204.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6437/681/2004, C. LILIA FALCON SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de

Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.55 m colinda con Andrea Santillán, al sur: 20.86 m colinda con Lorena V. Ortiz Santillán, al oriente: 9.77 m colinda con Juan Santillán, al poniente: 9.29 m colinda con calle. Superficie aproximada de: 206.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6438/682/2004, C. ORQUIDEA FALCON SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.30 m linda con José Ramírez y Teresa G., al sur: 21.57 m linda con Fabiola Falcón Santillán, al oriente: 9.37 m linda con calle, al poniente: 8.80 m linda con Alicia Maldonado. Superficie aproximada de: 203.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6439/683/2004, C. JAZMIN IDANIA ORTIZ SANTILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 17.76 m linda con Lorena V. Ortiz Santillán, al sur: 14.07 m linda con Verónica Santillán P., al oriente: 13.37 m linda con Juan Santillán, al poniente: 12.71 m linda con calle. Superficie aproximada de: 202.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6440/684/2004, C. MARIO CALZADA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Capula denominado "Los Paredones", municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 37.00 m colinda con propiedad de la señora Tomasa Dávila Vda. de Luna y zanja regadora de por medio, al sur: 25.00 m colinda con propiedad del señor Martín Centeno Zavala, al oriente: 16.60 m colinda con calle pública, al poniente: 21.00 m colinda con propiedad de Silvia Orozco Pichardo. Superficie aproximada de: 517.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6441/685/2004, C. MARIA ANTONIETA RAMIREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cda. 15 de Mayo s/n, Las Animas, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.50 m linda con Elvira Javier Salinas, al sur: 10.50 m linda con Gabriel Salinas Salinas, al oriente: 15.50 m linda con Rodolfo Becerra Moreno, al poniente: 15.50 m linda con calle. Superficie aproximada de: 201.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6442/686/2004, C. NORBERTO SANDOVAL REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Tlacateco cabecera municipal, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 6.85 m colinda con el señor José Sandoval Hernández y entrada de 4.00 m de ancho, al sur: 6.85 m colinda con José Sandoval Hernández, al oriente: 10.50 m colinda con Sotero Almazán Gutiérrez, al poniente: 10.50 m colinda con José Sandoval Hernández. Superficie aproximada de: 72.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6443/687/2004, C. FRANCISCO LUNA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cañada de Cisneos denominado "El Arbol", municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Justiniano Fuentes Vargas, al sur: 20.00 m colinda con Anastasio Nieto Almazán y entrada particular, al oriente: 15.00 m colinda con Justiniano Fuentes Vargas, al poniente: 15.00 m colinda con Angel Fuentes Márquez. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. Núm: 6444/688/2004, C. ANDRES TREJO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Mateo Xoloc, denominado

"El Zapote", municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 45.00 m colinda con el ejido del pueblo, al sur: 37.00 m colinda con propiedad del señor Francisco Rosas, al oriente: 31.00 m colinda con Propiedad del señor Andrés Montes, al poniente: 25.00 m colinda con propiedad del señor Francisco Rosas. Superficie aproximada de: 1,148.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 05 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 8119/422/04, C. REYNA LOPEZ CORTEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho San Martín, calle 10 de Febrero, manzana 5, lote 45, Colonia 1º de Marzo, del municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con Salvador Sánchez Vargas; al sur: 15.00 m con Marisol Aguilar Velázquez; al oriente: 8.00 m con Armando Ibarra; al poniente: 8.00 m con calle 10 de Mayo. Superficie de 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tecámac, México, a 15 de julio de 2004.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 4100/259/04, C. JOSE SERGIO AXOTLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 5, manzana 5, del predio denominado La Garita, Santo Tomás Chiconautla, calle Primavera, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con lotes 10 y 11, al sur: 13.00 m con calle Primavera, al oriente: 9.50 m con lote 4, al poniente: 9.50 m con lote 6. Superficie: 123.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4521/269/04, C. JORGE GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 07, manzana 01, calle Mayahuel, del predio

denominado "El Pedregal", colonia ciudad Cuauhtémoc del municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Mayahuel, al sur: 7.00 m con lote 21, al oriente: 17.15 m con lote 08, al poniente: 17.15 m con lote 06. Superficie: 120.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4107/266/04, C. CATALINA CASTILLO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 04, manzana 03, calle Cipatli, predio denominado Sección "Cerrito" (G.F) de la colonia ciudad Cuauhtémoc del municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.10 m con lotes 1 y 2, al sur: 10.10 m con calle Cipatli, al oriente: 12.18 m con lote 05, al poniente: 12.27 m con lote 03. Superficie: 122.68 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4108/267/04, C. EFRAIN MALDONADO MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Norte 2, manzana 4, lote 68, del predio denominado "Los Hoyos", colonia Las Brisas Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 5.50 m con calle Norte 2, al sur: 21.80 m con lote 58 y 57, al oriente: 26.00 m con Sr. Martiniano Gutiérrez Cruz, al poniente: 27.60 m con Av. Central. Superficie: 348.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4520/268/04, C. MARIANO MONTIEL JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 12, manzana 01, calle Brillante, predio denominado Loma II, colonia ciudad Cuauhtémoc, del municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 21.00 m con lote 13, al sur: 21.00 m con lote 11, al oriente: 7.00 m con calle Brillante, al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie: 147.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4101/260/04, C. JOSE SERGIO AXOTLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Primavera, lote 4, manzana 5, del predio denominado "La Garita", de Santo Tomás Chiconautla, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.00 m con lotes once y doce, al sur: 13.00 m con calle Primavera, al oriente: 9.50 m con lote tres, al poniente: 9.50 m con lote cinco. Superficie: 123.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4102/261/04, C. QUIRINO MATA CAMARGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida de las Torres s/n, del predio denominado "Tecuesconco", Sección Embajadas de la colonia ciudad Cuauhtémoc, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.046 m con propiedad privada, al sur: 8.001 m con Av. de las Torres, al oriente: 17.05 m con propiedad privada, al poniente: 16.91 m con propiedad privada. Superficie: 139.84 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 4103/262/04, C. OFELIA MEDINA SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Xochipilli, lote 10, manzana 03, del predio denominado "Cerrito", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 17.40 m con lote 9; al sur: 17.65 m con lote 11; al oriente: 7.00 m con Cerrada de Tlalololco; al poniente: 7.00 m con Cerrada Xochipilli. Superficie 122.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4104/263/04, C. MARIA ELENA DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Embajada de Etiopía, lote 23, manzana 1, del predio denominado "Tecuesconco", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.70 m con propiedad privada; al sur: 6.00 m con calle Embajada de Etiopía; al oriente: 15.24 m con propiedad privada; al poniente: 15.00 m con lote 22. Superficie 117.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4105/264/04, C. VIDAL RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Iztaccihuatl, manzana 1, lote 11, del predio denominado "Falda Cerrito", Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.00 m con calle Iztaccihuatl; al sur: 8.00 m con propiedad privada; al oriente: 20.00 m con lote 12; al poniente: 20.00 m con lote 10. Superficie 160.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4106/265/04, C. MAGDALENA GONZALEZ DE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lote 03, manzana s/n, calle Hipódromo, terreno denominado "El Rebozo", en Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.90 m con Fernando González González; al sur: 20.00 m con Alfonso Sánchez Cano; al oriente: 13.07 m con terr. de siembra; al poniente: 13.04 m con calle Hipódromo. Superficie 240.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 16 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4522/270/04, C. JESUS MENDOZA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Zopilocalco", del pueblo de Santa Cruz Vta. de Carpio, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.44 m con andador s/n; al sur: 29.50 m con Tomás Mendoza; al oriente: 21.15 m con Amalia Mendoza Rojas; al poniente: 19.75 m con calle Luis Echeverría. Superficie 582.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 18 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4523/271/04, C. CELIA MENDOZA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el predio denominado "Zopilocalco", del pueblo de Santa Cruz Vta. de Carpio, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.35 m con Rómulo Mendoza; al sur: 23.94 m con andador s/n; al oriente: 23.93 m con Rómulo Mendoza; al poniente: 22.24 m con Julio Emiliano Mendoza R. Superficie 534.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 18 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4524/272/04, C. PEDRO ROMERO JACOBO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Los Cordeles Cuarto", ubicado sobre la carretera Lechería Texcoco, entre la carretera México, Pirámides, detrás de la Granja Avícola, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 48.50 m con Rafael Velázquez; al sur: 43.80 m con Pedro Romero Jacobo; al oriente: 12.00 m con Carretera Lechería Texcoco; al poniente: 22.00 m con Bertha Rodea de López. Superficie 765.20 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 18 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4525/273/04, C. JULIO EMILIANO MENDOZA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Zopilocalco", del pueblo de Santa Cruz Vta. de Carpio, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 49.32 m con Rómulo Mendoza; al sur: 52.56 m con Andador s/n; al oriente: 22.24 m con Celia Mendoza Rojas; al poniente: 19.75 m con calle Luis Echeverría. Superficie 1,067.76 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 18 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto

Exp. 4526/274/04, C. EFRAIN ESPINOZA MORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el terreno denominado "Huixatilla", del pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.50 m con propiedad de Jesús Flores; al sur: 7.10 m con calle; al oriente: 20.00 m con propiedad de Micaela Espinoza Mora; al poniente: 20.00 m con propiedad particular. Superficie 137.53 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 18 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 45271275/04, C. CORNELIO ONTIVEROS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Bugambilias, lote 1, manzana 4, Sección Campó Santo del pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 m con calle Bugambilias; al sur: 7.05 m con propiedad privada; al oriente: 21.00 m con lote 1, 2, 3; al poniente: 20.00 m con lote 5. Superficie 143.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, Méx., a 18 de junio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

3017.-18, 23 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 8095/529/04, LILIA OCHOA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zacahuixtla, lote veinticuatro, Barrio de Santa María Nativitas, Municipio de Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 16.50 m con lote veintitrés; al sur: 16.50 m con Margarita López García; al oriente: 8.00 m con calle Zacahuixtla; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie de 132.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1124-B1.-18, 23 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 8094/530/04, DR. CUAUHTEMOC CHAVEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Todos Santos, Barrio Xochiaca, Municipio de

Chimalhuacán y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.95 m con María de Jesús Buendía Medrano; al sur: 12.95 m con calle Todos Los Santos; al oriente: 21.30 m con Juana Buendía Parra; al poniente: 21.35 m con servidumbre de paso. Superficie de 276.15 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 12 de agosto del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1125-B1.-18, 23 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 579/04, LIBRADA VELAZQUEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 21.35 m con carretera a San Lorenzo Tlacotepec; al sur: 25.50 m con privada sin nombre; al oriente: 36.30 m con privada sin nombre; al poniente: 36.96 m con Fidel Santiago González. Superficie aproximada de 852.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 5 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3009.-18, 23 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 457-129/04, FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gabriel, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 114.80 m con Ejido de Xhimojay; al sur: 89.70 m con Juan Carlos Gómez Becerril; al oriente: 152.30 m con Juan Martínez Cruz; al poniente: 143.30 m con Pablo Zepeda Santana. Superficie aproximada de 15,112.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 1 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3003.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 618-165/04, GUSTAVO VALTIERRA LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gunyo, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con Misael González; al sur: 31.50

m con Francisco Mondragón; al oriente: 28.00 m con Francisco Mondragón; al poniente: 28.00 m con carretera Santa Ana Mallavat. Superficie aproximada de 718.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 11 de agosto del 2004.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3003.-18, 23 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O S**

Exp. 7607/259/2004, GUADALUPE MENDOZA MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de las Flores s/n, Colonia Emiliano Zapata Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 21.00 m con Carlos Aycardo; al sur: 4.30 m con Gregorio Mendoza Manriquez, 21.00 m con Saturnino Buendía; al oriente: 11.10 m con calle Emiliano Zapata, 9.70 m con Gregorio Mendoza Manriquez; al poniente: 20.00 m con Cerrada de las Flores. Superficie aproximada de 442.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3010.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 7608/260/2004, GUADALUPE MENDOZA MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia Santo Tomás Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 49.10 m con Arturo Velasco López y Antonio Gabia Enríquez; al sur: 40.70 m con calle Cumbres de Acultzingo; al oriente: 27.10 m con calle Esperanza Ramírez; al poniente: 35.30 m con Gabriel Tapia Mecalco. Superficie aproximada de 1,413.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3010.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 7606/258/2004, GRACIELA MENDOZA MANRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Universo, en Colonia F. Alvarez Ayotla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 18.00 m con Porfirio Hernández Ginez, otro norte: 02.50 m con Luis Gerardo Toriz Elizalde, otro norte: 34.00 m con Luis Gerardo Toriz Elizalde, Ernesto Pérez y Alejandro Rodríguez; al sur: 33.90 m con Antonio Vázquez Vázquez, otro sur: 21.00 m con Isaac Ortiz Cumplido, Pilar Aguilar Robles, Cruz Castañeda Galindo, Eutiquio Martínez Delgado y Santiago Ginez Méndez; al oriente: 11.10 m con área verde, otro oriente: 08.00 m con Isaac

Ortiz Cumplido; al poniente: 01.50 m con Gerardo Toriz Elizalde, otro poniente: 17.50 m con Juan Gregorio Jácome Mila y Porfirio Hernández, otro poniente: 08.00 m con Avenida Universo. Superficie aproximada de 860.89 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 3 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

3010.-18, 23 y 26 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O S**

Exp. 363-105/03, LUCIO BARRIOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería el Palmito, municipio de Timipán, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 130.00 m con Leocadio Franco, al sur: 116.00 m con Avelino Barrios, al oriente: 132.00 m con Catarino Franco, al poniente: 50.00 m con Domingo Barrios.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 627/167/04, GALDINO SALAZAR MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: en dos líneas de 92.50 m con Jesús Salazar Martínez y 11.30 m con Eliseo Salazar Martínez, al sur: en dos líneas de 109.00 m con María Sánchez y 4.60 m con Eliseo Salazar Martínez, al oriente: en tres líneas de 42.00, 23.10 y 16.60 m con Eliseo Salazar Martínez, al poniente: 81.70 m con el río. Superficie aproximada de: 8,413.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 5 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 473-134/04, MATILDE ROBLES CLEOFAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Elena, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 75.00 m con Cirilo Robles Cleofás, al sur: 75.00 m con Macario Ramírez Escobar, al oriente: 50.00 m con Elvira Amanda, al poniente: 50.00 m con Cirilo Robles Cleofás. Superficie aproximada de: 3,750.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 1º de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 626/166/04, MARIA DE LA LUZ ESQUIVEL CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Cuauhtémoc No. 8, municipio de Polotitlán, distrito de Jilotepec, México, mide y linda: al norte: dos líneas de 27.65 m y 7.00 m con Vicente Esquivel Ríos, al sur:



31.26 m con calle Cuauhtémoc, al oriente: 13.91 m con Alberto Barquet Sanen, al poniente: dos líneas de 4.13 m y 9.78 m con Vicente Esquivel Ríos. Superficie aproximada de: 197.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de agosto del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 628/168/04, ARMANDO JIMENEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Segundo de Santiaguillo Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 19.50 m con Crescencio Ruiz Valdez, al sur: en dos líneas de 3.50 m con camino vecinal y 21.00 m con callejón Endoxhe, al oriente: 26.27 m con Dario González, al poniente: 27.27 m con Cecilio González. Superficie aproximada de: 590.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 04 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 352-103/04, PEDRO SANCHEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Juan Jalpa Centro, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: 30.10 m con el Sr. Anastasio Tapia Cruz, al sur: 30.20 m con el Sr. Victor Ruiz López, al oriente: 24.85 m con el Sr. Victor Ruiz López, al poniente: 15.20 m con el terreno de la señora Alberta Sánchez Ruiz y 10.30 m con el terreno de la señora Susana Sánchez Tapia. Superficie: 759.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 12 de julio del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 250/69/04, NICOLAS CRUZ VALERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Jalpa, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, que mide y linda: al norte: 46.50 m con Ezequiel Salgado R. y Toribio López Sánchez, al sur: 46.50 m con Aurelio Moreno Moreno, al oriente: 84.85 m con Urbano Cruz Miramón, al poniente: 87.40 m con Paulino Cruz Ruiz. Superficie: 0-40-04 has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 20 de mayo del 2004.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

3099.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 597/04, VIRGINIA MIRANDA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 287.00 m con Camino Real; al sur: 289.60 m con camino vecinal; al oriente: 136.20 m con camino de San Pedro; al poniente: 101.00 m con Zeferino Soto. Superficie aproximada de 39,000 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3069.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 598/04, VIRGINIA MIRANDA RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Boshindo, municipio de Acambay, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: 83.20 m con camino vecinal, 38.50 m con Benigno Pedral Rosalío, 10.70 m con Serafin Pedral Rosalío, 18.20 m con Ambrosio Pedral Rosalío; al sur: 113.70 m con Catalina Pedral Soto, 32.40 m con Francisco Guzmán Herrera; al oriente: 74.70 m con Benigno Pedral Rosalío, 34.85 m con Serafin Pedral Rosalío, 15.75 m con Francisco Plata; al poniente: 22.90 m con Pablo Juvenio, Manuel Herrera, 37.10 m con Francisco Guzmán Herrera, 53.60 m con Francisco Guzmán Herrera. Superficie aproximada de 14,500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 11 de agosto de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

3073.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 7744/2004, ALFONSO RUFINO HERNANDEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino la Vesana s/n, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 21.20 m con camino la Vesana; al sur: 21.20 m con Alfonso Rufino Hernández Andrade; al oriente: 43.00 m con Miguel Angel Morales Vargas; al poniente: 43.00 m con Petra Hernández Morán. Superficie de 911.60 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

3084.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 445/132/2004, ARTURO ALVAREZ VERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación de Morelos s/n, municipio de

Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 42.70 m con Laguna Verde; al sur: 30.00 m con Prolongación Morelos; al oriente: 57.60 m con José Luis Domínguez Garduño; al poniente: 32.00 m con Rodolfo López Torres. Superficie aproximada de 1,344.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.  
3085.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 316/5447/04, JOSE PADUA GARCIA, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en camino a San Sebastián sin número, Barrio la Asunción, San Miguel Totocuilapilco, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 24.00 m con la Sra. Blanca García; al sur: 24.00 m con el camino a San Sebastián; al oriente: 70.80 m con el Sr. Alejandro Mejía Padua; al poniente: 70.80 m con Sra. Francisca Padua Contreras. Teniendo una superficie aproximada de 1,699.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3093.-23, 26 y 31 agosto.

Exp. 385/6477/04, MARIA DOLORES SOTO ROJAS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle San Fernando sin número, San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, Estado de México, del distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Sra. Nicolasa Gómez Vázquez; al sur: 12.00 m con privada sin nombre; al oriente: 10.00 m con Sr. Margarito Soto Rojas; al poniente: 10.00 m con calle San Fernando. Teniendo una superficie aproximada de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.  
3093.-23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 8114/542/04 ROMAN ORTEGA ALCANTARA promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en la calle Iturbide, número diecinueve Tepexpan en el municipio de Acolman Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al noreste.- 94.100mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., al noreste 6.768 mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., al noreste 20.006 mts. con Raúl Rosas Guerrero, al noreste.- 44.239 mts. con Raúl rosas Guerrero, oriente 50.582 mts. con Samuel Capistran, sur 43.201 mts. con Mariano Moreno Hernández, sur 9.229 mts. con calle Iturbide, sur 15.903 mts. con Carlos Rodríguez Benavides, Noroeste, 36.789 mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., suroeste 111.800 mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., noroeste, 41,703 mts. con México compañía constructora actualmente VIASA S.A. de C.V., con una superficie de 7,590.828 mts. cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 13 de agosto del 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.- Rúbrica.  
1502-A1.- 23, 26 y 31 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. 8701/664/03, C. MARIA SOLEDAD VILLA VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 04, manzana 01, calle Teules, del predio denominado "El Cerrito", Colonia Ciudad Cuauhtemoc, del municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 03; al sur: 15.00 m con lote 05; al oriente: 8.00 m con propiedad privada; al poniente: 8.00 m con calle Teules. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, México, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 9346/725/03, C. CARMELO CALVA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 05, manzana 02, calle Malta, predio denominado "Secc. Tepopotla", Colonia Independiente, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sésimo Julián Santiago Victoria; al sur: 10.00 m con calle Malta; al oriente: 14.00 m con Lilia Moreno Buono; al poniente: 14.00 m con Blanca Estela Cuevas Pérez. Superficie de 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, México, a 05 de julio del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3017.-18, 23 y 26 agosto.

Exp. 4528/276/04, C. SARA HERNANDEZ SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 04, manzana 03, predio denominado Sección "Xacaico", ampliación Chiconautla, del municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepanltia, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con lote 03; al sur: 15.00 m con lote 05; al oriente: 8.00 m con lote 07; al poniente: 8.00 m con calle sin nombre. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltia, México, a 18 de junio del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.  
3017.-18, 23 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

**A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualc6yotl, M6x., a 5 de agosto de 2004.

Mediante escritura n6mero "54329", volumen "1189", de fecha 10 de junio de 2004, se radic6 en la Notaria a mi cargo, la sucesi6n intestamentaria a bienes del se6or PEDRO MARTINEZ JIMENEZ, a solicitud de los se6ores GUADALUPE, MARIA DEL CARMEN, PEDRO, RICARDO Y FERNANDO todos de apellidos MARTINEZ CASTRO, asi como la se6ora ALTAGRACIA CASTRO GARRIDO, los cinco primeros como descendientes directos de la c6jus y la 6ltima como c6nyuge sup6rstitute, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al t6tulo cuarto, capitulo primero, secci6n segunda de la Ley del Notariado del Estado de M6xico y su Reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaria a mi cargo dicha sucesi6n y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte del se6or PEDRO MARTINEZ JIMENEZ, con su acta de defunci6n y su entroncamiento (como hijos y c6nyuge) con el autor de la sucesi6n, con sus actas de nacimiento y acta de matrimonio respectivamente.

Para su publicaci6n dos veces de siete en siete d6as h6biles en la GACETA DEL GOBIERNO y peri6dico de circulaci6n nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

1116-B1.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Julio 13, 2004.

Que por escritura n6mero veintiocho mil setecientos once, de fecha veintuno de mayo de del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radic6 la sucesi6n intestamentaria a bienes de la se6ora MARIA MIREYA TREJO ALONSO, en la que los se6ores TOMAS NIEVES CASTRO, SALVADOR, ALEJANDRA, MARIA DE LOURDES, MARGARITA MAGALY Y ANDRES TODOS DE APELLIDOS NIEVES TREJO, en su car6cter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que adem6s de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesi6n intestamentaria de referencia.

Para su publicaci6n en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, por dos veces de 7 en 7 d6as.

ATENTAMENTE.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 42  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2987.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura 27.628 de junio 25 de 2004, se radic6 en la Notaria P6blica n6mero 46 del Estado de M6xico, con residencia en Toluca; la sucesi6n intestamentaria por tramitaci6n notariat a bienes de la finada OLIVA VARGAS VALLEJO, a petici6n de su presunto heredero ANGEL GONZALEZ GONZALEZ, por haber repudiado la herencia sus hijos ANGEL, ALMA ROSA, LETICIA OLGA, JAIME ANTONIO, JOS6 NARCISO, JUAN MANUEL, JESUS ALEJANDRO Y VICTOR todos de apellidos GONZALEZ VARGAS. Haci6ndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente extracto de la citada escritura, para los efectos de ley.-Doy fe.

El Notario Titular.

Lic. Teodoro Francisco Sandoval Vald6s.-R6brica.

Para su publicaci6n por dos veces con un intervalo de siete d6as h6biles.

2966.-16 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 56 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan, M6xico, a 11 de agosto del 2004.

Por escritura p6blica No. 23,566 de fecha cuatro de agosto del a6o 2004, se denunci6 y se radic6 en esta Notaria a mi cargo, la sucesi6n intestamentaria a bienes del se6or MARIO ROQUE BARRANTES, a solicitud de Do6a ROSA ELENA SALINAS PORTILLO y de los se6ores MARIO ALEXI ROQUE SALINAS Y LUIS MIGUEL ROQUE SALINAS; se6alando como fecha para recibir la informaci6n testimonial de Do6a ERIKA CLAUDIA MEJIA MENDOZA y Do6a MARIA ISABEL FLORES CASTELAN, el d6a veinticinco de agosto del a6o dos mil cuatro.

LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ.-RUBRICA.

NOTARIA PUBLICA No. 56  
DEL ESTADO DE MEXICO  
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

1471-A1.-17 y 26 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Julio 23, 2004.

Que por escritura n6mero veintiocho mil setecientos treinta y ocho, de fecha diez de junio de del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se radic6 la sucesi6n intestamentaria a bienes de la se6ora ESTELA RIOS SANTOYO, en la que los se6ores FRANCISCO ENSANA LOPEZ, FRANCISCO, MARIA DEL CARMEN, CARLOS Y MARIA ESTELA TODOS DE APELLIDOS ENSANA RIOS, en su car6cter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que adem6s de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesi6n intestamentaria de referencia.

Para su publicaci6n en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de M6xico, por dos veces de 7 en 7 d6as.

ATENTAMENTE.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 42  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2986.-17 y 26 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO DISTRITO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

**EDICTO**

**C. VENANCIO SOLIS LINARES.**

**Naucalpan de Juárez, Estado de México, a dieciséis de agosto de dos mil cuatro.**

En el juicio agrario 252/04, relativo a la demanda que promueve **AVELINA VICTORIA LINARES**, respecto de la nulidad parcial del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de la parcela 754 de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, del poblado San Francisco Xonacatlán, municipio de Xonacatlán Estado de México, expediente en el que se dictó acuerdo de fecha trece de julio de dos mil cuatro, que ordenó se le emplazará por este medio para que a más tardar en la próxima audiencia señalada para las **TRECE HORAS DEL DIA LUNES VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO**, comparezca a dar contestación a la demanda y a ofrecer las pruebas que estime convenientes en defensa de sus intereses en su condición de parte demandada, y a señalar domicilio para recibir notificaciones de carácter personal en la ciudad sede de este Tribunal, sito en Vía Gustavo Baz número noventa y ocho, sexto piso, Fraccionamiento Industrial Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos asentados en la demanda y por señalado como su domicilio procesal para oír y recibir notificaciones los estrados del Tribunal para todos los efectos legales a que haya lugar, quedando a su disposición copia de la demanda y sus anexos en la Actuaría de esta adscripción.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado.

**EL C. ACTUARIO  
LICENCIADO MANUEL BERMUDEZ GUERRERO  
(RUBRICA).**

1490-A1.-19 y 26 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**EDICTO**

La C. MARIA EUGENIA ALVAREZ SERVIN, solicitó a esta Dirección General del registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 1, volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971; a favor de "FRACCIONAMIENTO AZTECA" SOCIEDAD ANONIMA, respecto lote de terreno número 5, oficialmente conocido con el número 80, manzana 447, tercera sección de la calle Pantillán, perteneciente al Fraccionamiento Azteca, en el municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 122.50 m2 y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 4; al sur: 17.50 m con lote 6; al oriente: 7.00 m con lote 49; y al poniente: 7.00 m con calle de su ubicación. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detentan algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo, a 8 de diciembre de 2003.

**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION**

**M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).**

3075.-23, 26 y 31 agosto.